BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires Martes 27 de Julio de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7928

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 3381-L-920

Vistas estas actuaciones promovidas por don BENICIO LOPEZ, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1o de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios en las cuatro cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1o de Marzo de 1912,

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1o de la Ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 684 m/n.), moneda nacional a don Benicio Lopez, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Profesores de Paraná.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Bri.vio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920.

Expediente 3383-O-920

Vistas estas actuaciones promovidas por don ADOLFO F. ORMA solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la Ley 4349 se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años 1 mes y 18 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del recurrente seis meses de licencia disfrutada en el año 1904; acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos moneda nacional ($ 1,000 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n.), a don Adolfo F. Orma, ex-decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 339[illegible]-T-920

Vistas estas actuaciones promovidas por Don JOSE TANCREDI, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años 3 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia

establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo; o sea la suma de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n.), a don José Tancredi, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920.

Expediente 3355-C-920

Vistas estas actuaciones promovidas por don Jacinto del Corazón de Jesús Cabred, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 1 mes y 15 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana; se han computado a favor del recurrente seis meses de licencia disfrutada en el año 1912, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que si bien es verdad que el artículo 58 de la Ley 4349, establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro R. Newton, Ernesto Pellegrini Alberto Gelly, etc.; ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Cap. y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos);

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349; y 1º de la 7497; el sueldo a los efectos de esta jubilación es de quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 540 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios en las tres cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1º de Abril de 1913;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo; al artículo 1º de la Ley 5143 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos moneda nacional ($ 513 m/n.), a don Jacinto del Corazón de Jesús Cabred, Profesor de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», y Colegio Nacional «Mariano Moreno».

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

En todos los casos análogos al presente he sostenido que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 4349, no debe computarse los servicios municipales, y como descontados estos del cómputo formulado en este caso el recurrente no contaría con el tiempo suficiente para acogerse a los beneficios de la jubilación, pienso que no corresponde acceder a su pedido.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 3380-B.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Ermelinda Vergara solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n.), a doña Juana Ermelinda Bergara, Profesora de Música de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

Nº 480. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

1) La de fecha 25 de Junio del cte. año, acordando jubilación ordinaria, de seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 684 m/n.) moneda nacional a don Benicio Lopez, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Profesores de Paraná (Exp. 3381-L.):

2) La de fecha 9 de Junio del cte. año, acordando jubilación ordinaria: de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n.); a don Adolfo F. Orma, ex-decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, (Expediente 3383-O.);

3) La de fecha 25 de Junio del cte. año, acordando jubilación ordinaria, de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n.), a don José Tancredi, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 3392-T).

4) La de fecha 9 de Junio del cte. año, acordando jubilación ordinaria, de quinientos trece pesos moneda nacional ($ 513 m/n.), a don Jacinto del Corazón de Jesús Cabred, Profesor; de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», y Colegio Nacional «Mariano Moreno». (Exp. 3355-C.).

5) La de fecha 25 de Junio del cte. año, acordando jubilación ordinaria, de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n.), a doña Juana Ermelinda Bergara; Profesora de Música de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19. (Exp. 3380-B.).

Comuníquese; publíquese; dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 3363-D-920.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jorge Luis Dupuis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil setecientos treinta y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 1.736.38 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos, con cincuenta y seis centavos ($ 1.649.56 m/n.) moneda nacional, a don Jorge Luis Dupuis; Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4319.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha ene que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

Nº 479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 1.649.56 m/n.) moneda nacional, al Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, don Jorge Luis Dupuis, y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Junio 9 de 1920.

Expediente 3339-L-1920

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Pedro Cayetano Lencina solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con lo que disponen los artículos 26 y 33 de la Ley 4319, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la Jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del poder ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n.), a don Pedro Cayetano Lencina, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha ene que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 1º de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920.

Expediente 3312-E-1920

Vistas estas actuaciones promovidas por don Justo Pastor Esquivel solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como agente de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo que determinan los artículos 19 de la Ley 4349; 10 de la 4870 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o/o del sueldo o sea la suma de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75.60 m/n.) moneda nacional a don Justo Pastor Esquivel, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 1º de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920.

Expediente 3343_P-1920

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lorenza Sánchez de Palacios, por sí y su hijo menor don José María Palacios, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo de don Rosendo Serviliano Palacios, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años 7 meses y 16 días de servicios privilegiados, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo que determinan los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 45, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o se la suma de veintiocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 28.88 m/n.) moneda nacional a doña Lorenza Sánchez de Palacios, y a don José María Palacios, viuda e hijo del ex-Sargento de la Policía de la Capital don Rosendo Serviliano Palacios.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 1º de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920.

Expediente 3339_B-1920

Vistas estas actuaciones promovidas por don Constantino Bianco para sus pupilos los menores Doña Ercilia Cipriana, don Eleuterio Victoriano y don Raúl José Bianco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de don Constantino Antonio Bianco, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encontraba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo que determinan los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o se la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m/n.), a doña Ercilia Cipriana, don Eleuterio Victoriano, y don Raúl José Bianco, hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Constantino Antonio Bianco.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 1º de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920.

Expediente 3357_B1920

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Mariana Bonelli soltera y mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Santiago Bonelli, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Septiembre de 1919 y Decreto aprobatorio del 6 de Noviembre del mismo año,

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 51.92 m/n.) moneda nacional a doña Rosa Mariana Bonelli, hija legítima del ex-jubilado don Santiago Bonelli.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, julio 1º de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1920.

Nº 474. — Visto que la Junta de Administración, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones; por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

1) La de fecha 9 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n.), a don Pedro Cayetano Lencina, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Expediente 3339_L.):

2) La de fecha 9 de Junio p/pasado; acordando jubilación extraordinaria de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75.60 m/n.) moneda nacional a don Justo Pastor Esquivel; Agente de la Policía de la Capital, (Exp. 3342_E.);

3) La de fecha 9 de Junio próximo pasado, acordando pensión, de veintiocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 28.88 m/n.); moneda nacional a doña Lorenza Sánchez de Palacios, y a don José María Palacios, viuda e hijo del ex-Sargento de la Policía de la Capital don Rosendo Serviliano Palacios (Expediente 3343_P.).

4) La de fecha 9 de Junio próximo pasado, acordando pensión, de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m/n.), a doña Ercilia Cipriana, don Eleuterio Victoriano, y don Raúl José Bianco, hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Constantino Antonio Bianco. (Expediente 3339_B.).

5) La de fecha 9 de Junio próximo pasado, acordando pensión; de cincuenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 51.92 m/n.), moneda nacional a doña Rosa Mariana Bonelli, hija legítima del ex-jubilado don Santiago Bonelli. (Exp. 3357-B).

Comuníquese; publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 3392_O-1920

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Feliciana Emma Damiana Nordenstrom de Ovejero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 19 años, 8 meses y 21 días de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 37 de la Ley 4349 el derecho a la jubilación se pierde para el empleado que hubiese sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes de su cargo; situación en que se encuentra la Señora de Ovejero, que fué declarada cesante de su puesto el 25 de Enero de 1901,

Que de acuerdo con los términos del artículo 37 citado sólo son computables los servicios prestados con posterioridad a la fecha de su cesantía los que alcanzan a 18 años, 5 meses y 2 días;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana; se han computado a favor de la recurrente 1 mes y 29 días de licencia disfrutada desde el 1º de Enero al 29 de Febrero de 1919; y del 14 de Noviembre del mismo año al 12 de Enero de 1920; acreditándose en tal forma una totalidad de diez y nueve años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo que determinan los artículos 19 de la Ley 4349; 10 de la 4870 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m/n.) moneda nacional a doña Feliciana Emma Damiana Nordenstrom de Ovejero; empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 3382_L-1920

Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Landolph, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional,

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de Ley 4349, y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, anteriores al 31 de Marzo ppdo., en los dos empleos del profesorado que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1º de Febrero de 1906, por encontrarse el interesado en la fecha expresada en condiciones de obtener jubilación y en la que ya había manifestado su intención de acogerse a dicho beneficio

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo que determinan los artículos 19 de la Ley 4349; 7º de la 4870 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80% del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 343.20 m/n.) moneda nacional a don Federico Landolph, Jefe de Trabajos Prácticos de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Profesor de la Universidad Nacional de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920.

Expediente 3386-F-1920

Vistas estas actuaciones promovidas por don FELIPE FIDANZA solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encontraba físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años y 11 meses de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 84.54 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 21 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo que disponen los Arts. 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 o/o del sueldo o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 54.81 m/n.), moneda nacional a don Felipe Fidanza, Peón del Arsenal de Guerra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; y una vez que presente la partida de nacimiento debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle. Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 3388-E-920

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Peregrina Casal de Esteves solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ignacio Esteves, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Octubre de 1906 y Decreto aprobatorio del 26 del mismo mes y año,

Que acreditados estos extremos; corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38 m/n.), a doña Peregrina Casal de Esteves, viuda del ex-jubilado Don Ignacio Esteves.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle. Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

Expediente 3387-F-920

Vistas estas actuaciones promovidas por por don León Monti para sus pupilas las menores doña Edelira y doña Enriqueta Leopoldina Ferreyra, y por la Señorita Isabel Ferreyra mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Ferreyra, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Octubre de 1914 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 24 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 63.50 m/n.) moneda nacional a doña Isabel, doña Edelira y doña Enriqueta Leopoldina Ferreyra, hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Ferreyra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle. Prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

Nº 478. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 25 de Junio p/pasado acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m/n.) moneda nacional a doña Feliciana Emma Damiana Nordenstrom de Ovejero, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 3392-O)

2) La de fecha 25 de Junio p/pasado acordando jubilación extraordinaria de trescientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 343.20 m/n.) moneda nacional a don Federico Landolph, Jefe de Trabajos Prácticos de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Profesor de la Universidad Nacional de La Plata. (Exp. 3382-L.).

3) La de fecha 9 de Julio p/pasado acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 54.81 m/n.) moneda nacional a don Felipe Fidanza Peón del Arsenal de Guerra. (Expediente 3386-F.).

4) La de fecha 25 de Junio próximo pasado, acordando pensión de treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38 m/n.), a doña Peregrina Casal de Esteves, viuda del ex-jubilado Don Ignacio Esteves. Expediente 3388-E.).

5) La de fecha 25 de Junio próximo pasado acordando pensión de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 63.50 m/n.) moneda nacional a doña Isabel; doña Edelira y doña Enriqueta Leopoldina Ferreyra, hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Ferreyra. (Expediente 3387-F)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberri

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Sun Life Assurance Company of Canadá» (El Sol del Canadá, Compañía de Seguros sobre la vida). — Autorización para establecer agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1920.

S. 13.

En mérito de hallarse la sociedad debidamente constituída en su país de origen, no conteniendo sus estatutos nada que afecte principios de orden público, estando cumplidos los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima «Sun Life Assurance Company of Canadá» (El Sol del Canadá Compañía de Seguros sobre la vida), constituída en Montreal (Canadá) e incorporada el 18 de marzo de 1865 a establecer agencia o sucursal de sus operaciones en la República, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos cuya traducción corre de fs. tres (3) a quince (15).

La sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, quedando sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren para las de su clase y obligada a comunicar a sus efectos la resolución de iniciar las operaciones de seguros que constituyan su giro.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas treinta y tres (33) a treinta y siete (37) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Ministerio de Marina

Adennig Pedro. — Modificación haber del retiro

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

353. — Vistas las constancias del presente expediente y correspondiendo mantener, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en expediente 1/G/1642 del Cabo Foguista de 1ª (retirado) Luis Gómez, la aplicación estricta de las disposiciones que contiene el artículo 15 título III, de la Ley Nº 4856,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 2 de Marzo de 1918 por el cual fué declarado en situación de retiro el Foguista Pedro Adennig con el cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, asignándosele la pensión del setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo correspondiente a su empleo en esa fecha, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Aguilera Aquilino. — Modificación haber del retiro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

352. — Vistas las constancias del presente expediente y correspondiendo mantener, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en expediente 1/G/1642 del Cabo Foguista de 1ª (retirado) Luis Gómez, la aplicación estricta de las disposiciones que contiene el artículo 15 título III, de la Ley Nº 4856,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 14 de Junio de 1918, por el cual fué declarado en situación de retiro con el cincuenta por ciento del sueldo de marinero voluntario, el Conscripto Artillero («clase» 95), Aquilino Aguilera, asignándosele la pensión de setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo correspondiente al empleo de marinero voluntario en esa fecha que le corresponde por tener menos de quince años de servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Burgos Rufino. — Modificación haber del retiro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

354. — Vistas las constancias del presente expediente y correspondiendo mantener, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en expediente 1/G/1642 del Cabo Foguista de 1ª (retirado) Luis Gómez, la aplicación estricta de las disposiciones que contiene el artículo 15 título III, de la Ley Nº 4856.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 1º de Octubre de 1917 por el cual fué declarado en situación de retiro el Foguista Rufino Burgos con el cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, asignándosele el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo en esa fecha, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Comesaña Ernesto. — Modificación haber del retiro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

350. — Vistas las constancias del presente expediente y correspondiendo mantener, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en expediente 1/G/1642 del Cabo Foguista de 1ª (retirado) Luis Gómez, la aplicación estricta de las disposiciones que contiene el artículo 15 título III, de la Ley Nº 4856.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 2 de Diciembre de 1918 por el cual fué declarado en situación de retiro el conscripto artillero («clase» 96) Ernesto Comesaña con el cincuenta por ciento del sueldo de marinero voluntario, asignándosele la pensión del setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo correspondiente al empleo de marinero voluntario en esa fecha, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Concesión instalación estación radiotelegráfica a la «Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata».

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Vista la solicitud presentada por don Guillermo J. Nunes, en su carácter

de Presidente de la «Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata» pidiendo autorización para cambiar de ubicación la estación radiotelegráfica, cuya construcción fué iniciada en «La Magdalena» Provincia de Buenos Aires, en virtud del permiso acordado por los S. Decretos de fechas 31 de Agosto de 1906 y 10 de Agosto de 1912, y considerando que al acordarse la autorización solicitada deben tenerse en cuenta los permisos ya existentes para el establecimiento de estaciones radiotelegráficas ultrapoderosas y los considerables adelantos alcanzados por ese sistema de comunicaciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso, con carácter precario, a la Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata, para instalar y explotar comercialmente, por su exclusiva cuenta y riesgo, una estación radiotelegráfica de alto poder, compuesta de una planta motriz, un puesto de trasmisión con una potencia instalada de 300 o más kilowatts de energía oscilante en la antena y uno o más puestos de recepción, los que serán destinados exclusivamente al servicio radiotelegráfico entre la República Argentina y las Islas Británicas y se hallarán ubicados dentro de la zona marítima prevista en el Art. 1º, Título 1, Capítulo II del Reglamento General para el Servició Radiotelegráfico.

Art. 2º El intercambio radiotelegráfico estará sujeto en un todo a las disposiciones de las leyes 750 1/2, 4408 y 9127 y sus respectivas reglamentaciones, quedando asimismo la citada compañía obligada a cumplir todas las leyes y reglamentos que en adelante se dicten sobre la materia, como así también las modalidades de servicio que establezcan las convenciones internacionales en las que la República Argentina se adhiera en forma.

Art. 3º En ningún caso las instalaciones ni las comunicaciones radiotelegráficas se harán en forma que perjudiquen las estaciones ya establecidas o que se establezcan y el uso a que están destinadas. El puesto trasmisor deberá estar situado de modo que no produzca perturbaciones sobre las líneas telegráficas o telefónicas existentes.

Art. 4º La Compañía podrá, si así lo estimara conveniente, ligar con líneas propias los puestos entre sí y con una oficina central situada en la Capital Federal, a efectos de encaminar el trabajo de y para el exterior.

En ningún caso estas líneas podrán ser habilitadas para el servicio interno.

Art. 5º Las tarifas serán fijadas de acuerdo con el Poder Ejecutivo Nacional, en la forma que determina el Art. 6 de la Ley 750 1/2. La tarifa radiotelegráfica entre la República Argentina y las Islas Británicas será inferior a las dos terceras partes de la tarifa telegráfica actualmente establecida entre dichos países.

Art. 6º La Compañía se compromete a dar prioridad para la trasmisión a los radiotelegramas del Estado y a los de representantes nacionales autorizados, los que gozarán además de una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre las tasas fijadas para los radios simples.

Los despachos oficiales originados en el Ministerio de Marina y con una extensión hasta de cien (100) palabras diarias, serán trasmitidos gratuitamente. También se trasmitirán en la misma forma los telegramas oficiales del Gobierno y de sus agentes en el extranjero, referentes a informaciones meteorológicas con una extensión máxima de veinte (20) palabras, entre los observatorios astronómicos nacionales y extranjeros, con los cuales tenga comunicación la Compañía.

Art. 7º La Compañía no podrá crear categoría alguna de radiotelegrama que no esté establecida por las leyes y reglamentos de la materia.

Art. 8º Será motivo de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional:

a) La ubicación de cada uno de los puestos de trasmisión y recepción, teniendose en cuenta la distancia y azimut a que se encuentren los puestos ya existentes o autorizados.

b) La longitud de onda a emplearse tanto para la trasmisión como para la recepción.

c) El número de horas que por día podrá funcionar el puesto trasmisor.

Art. 9º Todos los empleados de la estación radiotelegráfica, como así también los operadores radiotelegrafistas encargados del servicio de la misma, deberán ser ciudadanos argentinos y poseer estos últimos, patente argentina de idoneidad, en la misma forma que para los que están embarcados en buques mercantes de bandera nacional.

Art. 10º La Compañía se compromete a admitir la intervención de la estación radiotelegráfica, por personal de la Armada Nacional, cuando razones de orden público expresadas por el Poder Ejecutivo Nacional lo hagan conveniente.

Art. 11º La Compañía se compromete a dar toda clase de facilidades al personal especializado de la Armada Nacional, debidamente autorizado por el Ministerio de Marina, para que practique en la estación radiotelegráfica.

Además, facilitará la estación para la determinación de las posiciones geográficas de aquellos puntos de la República que el Poder Ejecutivo Nacional lo requiera.

Art. 12º Los gastos que ocasionen los viáticos y pasajes del Ingeniero Inspector a quien se encomiende la inspección que determina el Art. 5 de la Ley 4408, serán costeados por la Compañía.

Art. 13º El presente permiso, no importa otorgar a la Compañía el monopolio de las comunicaciones radiotelegráficas en el país, ni privilegio alguno.

Art. 14º Sin previo consentimiento acordado por el Poder Ejecutivo Nacional, la Compañía no podrá transferir este permiso, ni entrar en arreglos de ninguna clase con otras empresas telegráficas, telefónicas, radiotelegráficas o radiotelefónicas.

Art. 15º El domicilio legal de la Compañía deberá constituirse en la Capital Federal y será declarado en el acto de la escrituración, fijándose un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha del presente Decreto para que ésto se lleve a efecto.

Art. 16º Si el Poder Ejecutivo Nacional, por razones de utilidad pública resolviera la expropiación de las instalaciones que la Compañía posee en virtud del presente permiso, podrá hacerlo de acuerdo con las disposiciones de las leyes que rigen la materia.

Art 17º Transcurridos treinta (30) años después de la fecha del presente Decreto, todos los bienes, aparatos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, pasarán sin indemnización alguna, a poder del Estado.

Art. 18 Acuérdase a la «Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata», un plazo de tres (3) meses para la presentación de los planos generales de la estación radiotelegráfica, y de seis (6) meses para la presentación de los planos definitivos y descripciones salvo caso de fuerza mayor, cuya validez será exclusivamente juzgada por el Poder Ejecutivo Nacional. Un mes después de haber sido aprobados los planos definitivos, la Compañía iniciará la construcción de los puestos de trasmisión y recepción y anexos de la estación, la que deberá ser librada al servicio público dentro de los dos (2) años de haberse iniciado los trabajos.

Art. 19º Este permiso caducará a la expiración de los plazos indicados en el Art. 18 del presente Decreto, si a juicio del Poder Ejecutivo Nacional no hubiere razón para una prórroga, sin que ello de derecho a la Compañía a indemnización alguna.

Art. 20. La Compañía depositará en el Banco de la Nación Argentina, a los treinta (30) días de firmado el presente Decreto, a la orden del Estado la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.) los que le serán devueltos una vez que la estación haya sido librada al servicio público. En caso de que la Compañía no diera cumplimiento a los plazos acordados en el Art. 18 del presente Decreto, el cincuenta por ciento (50%) de dicha suma pasará a poder del Estado.

Art. 21º. El presente permiso deroga los Decretos de fechas 31 de Agosto de 1906 y 10 de Agosto de 1912.

Art. 22º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno.

Coronel Exaltación. — Modificación haber de retiro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

358. — Vistas las constancias del presente expediente y correspondiendo mantener de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en expediente 1 G. 1642 del Cabo Foguista de 1ª. (retirado) Luis Gómez la aplicación estricta de las disposiciones que contiene el artículo 15, título III, de la Ley Nº 4856,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1 Modifícase el decreto de fecha 25 de Junio de 1917 por el cual fué declarado en situación de retiro con el cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, el Cabo de Cañón de 1ª Exaltación Coronel, asignándosele la pensión del setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo correspondiente a su empleo en esa fecha, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno.

Escrituración terreno donado. — Isla San Mateo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Visto el presente expediente por el que el Ecxmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes solicita se indique la persona que en representación del Fisco Nacional debe firmar las escrituras del terreno que ha donado en la Isla San Mateo, para el Destacamento de la Prefectura General de Puertos en ese punto; atento a que la H. Legislatura de aquella Provincia ha sancionado la respectiva ley, y por los beneficios que ello reporta para la citada Repartición.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1 Autorízase a la Prefectura General de Puertos para delegar en el Ayudante de 1ª Felipe E. Castiglioni, a cargo de la Subprefectura de Santo Tomé, la facultad de firmar la escritura pública respectiva.

Art. 2 A los fines pertinentes pase a la Escribanía General de Gobierno, comuníquese, publíquese insértese, etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Gómez Luis. — Modificación haber del retiro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

351. — Vistas las constancias del presente expediente y correspondiendo mantener, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, la aplicación estricta de las disposiciones que contiene el artículo 15, título III, de la Ley Nº 4856,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1 Modifícase el decreto de fecha 24 de Agosto de 1913 por el cual fué declarado en situación de retiro el Cabo Foguista de 1ª Luis Gómez, con el cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo asignándosele la pensión del setenta y cinco por ciento del sueldo correspondiente a su empleo en esa fecha, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Hacer extensiva reglamentación partición pensiones militares.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1 Hácese extensiva a las pensionistas de la Armada, desde la fecha del presente decreto, la reglamentación sobre partición de pensiones militares dictada por el Departamento de Guerra en decreto de fecha 26 de Septiembre de 1919,

Art. 2 Comuníquese, publíquese, anótese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Julio Moreno

López Alejandro. — Retiro.

Buenos Aires, Julio 1º de 1920.

360. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1 Declarase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto Artillero (clase 98) Alejandro López, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de marinero Artillero, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Reglamento general de Prácticos. — Modificando el Art. 65.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Visto este expediente y atento lo informado por la Prefectura General de Puertos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1 Modifícase el artículo 65 del Reglamento General de Prácticos en los siguientes términos: «además de la tarifa establecida para el practicaje, se abonará un peso oro por cada diez kilómetros al práctico que habiendo salido piloteando un barco, deba regresar, por tierra o por agua, a su punto de partida o al de su estacionamiento permanente.

Esta disposición no regirá en los casos de buques despachados con destino a los estacionarios, ni para los prácticos de los puertos».

Art. 2 Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Rondeau Pedro. — Retiro.

Buenos Aires, Julio 1º de 1920.

359. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto Artillero (clase 98) Pedro Rondeau, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de marinero artillero, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Solari Angel A. — Baja.

Buenos Aires, Julio 1º de 1920.

357. — Vista la presente solicitud de baja y absoluta separación del servicio de la Armada, formulada por el Auxiliar Contador Angel A. Solari,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada al Auxiliar Contador Angel A. Solari.

Art. 2º Publíquese, etc. etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Subprefectura Monte Caseros. — Adquisición terreno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Vistas las constancias del presente expediente, lo aconsejado al respecto por la Prefectura General de Puertos y

CONSIDERANDO:

Que existe conveniencia en adquirir la fracción de tierra que a título precario ocupa la Subprefectura de Monte Caseros y que ha sido ofrecida en venta por la suma de $ 161,73 m/n. incluso gastos de escrituración, etc., por la Municipalidad de aquel punto, la cual ha obtenido la autorización correspondiente para ello de la H. C. Municipal.

Que de no adquirir ese bien en la actualidad se hace indispensable el desarme de la casilla fiscal que se encuentra ubicada en dicho terreno y que pertenece a la Subprefectura, lo que ocasionará perjuicios evidentes al buen servicio.

Por estas consideraciones y teniéndose además en cuenta que dicho inmueble de no ser adquirido en esta oportunidad, pasará a poder de particulares, por haberse dispuesto su venta en subasta pública,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Prefectura General de Puertos para adquirir en compra en Monte Caseros la fracción de tierra a que se refiere este expediente y que mide 1427 metros cuadrados, limitando al Sud Oeste con terreno de propiedad fiscal dependiente de la Subprefectura de ese punto; debiéndose invertir como única suma la de $ 161, 73 m/n. incluso gastos de escrituración, etc. que se indican a fojas 14, con imputación a la Partida 2, Item 5 Inc. 10, Anexo G. del Presupuesto en vigor.

Art. 2º Autorízase igualmente a la citada Prefectura General de Puertos a delegar la facultad de firmar las escrituras correspondientes, en el Prefecto del Alto Uruguay, Teniente de Fragata (Retirado) Alberto Ibarra García.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y a los fines consiguientes pase a la Escribanía General de Gobierno.

IRIGOYEN
Julio Moreno.

Ministerio de Agricultura

Bell Allinson. — Devolución de una multa.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención al Agente del Vapor «Frisia», don Allinson Bell, la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos ($ 227.27 m/n) moneda nacional, equivalente a cien pesos oro sellado, en concepto de devolución por la multa impuesta al Capitán del citado Vapor «Frisia», la que posteriormente fué dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones».

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Bell Allinson — Devolución de una multa

Buenos Aires, Junio 17 de 1920

3007—I—920.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Agente del vapor «Gelría», don W. Allison Bell, la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional (pesos 227,27 m/n.) equivalente a cien pesos oro sellado, en concepto de devolución por la multa impuesta al Capitan del citado vapor, la que posteriormente fué dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º—Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones».

Art. 3º—Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Compañía Scandinavia South American Shippin Ltd. — Devolución de una multa

Buenos Aires, Junio 17 de 1920

Exp. 1777—I—920.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Director de la Compañía Scandinavia South American Shippin Ltd., la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos (pesos 227,27 m/n.) moneda nacional, equivalente a cien pesos oro sellado, en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitan del vapor «Natal», perteneciente a la citada Compañía, la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º—Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones».

Art. 3º—Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.. — Devolución de una multa.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920

Exp. 1515—I—920.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Compañía de Navegación, Nicolás Mihanovich Ltd, la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos (pesos 227.27 m/n.) moneda nacional equivalente a cien pesos oro sellado, en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del Vapor «Ciudad de Buenos Aires», perteneciente a la citada Compañía, la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º—Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones».

Art. 3º—Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.. — Devolución de una multa.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920

3008—I—920.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.. Agente del Vapor «Ciudad de Buenos Aires», la suma de dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 2.272,72 m/n) equivalente a un mil pesos oro sellado en concepto de devolución por la multa impuesta al Capitan del citado vapor, la que posteriormente fué dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º—Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones».

Art. 3º—Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Colonia Yeruá — Se dispone la entrega de una suma

Buenos Aires, Junio 17 de 1920

2534—G—920.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero del Ministerio de Agricultura don Manuel Giannetti, la suma de cuatrocientos treinta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, (pesos 439,78 m/n.) para hacer frente a los gastos que ocasionan las experiencias zootécnicas que se realizen en el Campo de Aclimatación de la Colonia Yeruá, durante el corriente año.

Art. 2º—Esta suma deberá imputarse a la cuenta especial «Dirección General de Ganadería—Colonia Yeruá—Resolución de fecha 30 de Abril de 1918»

Art. 3º—Tomese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920

1896—I—920,

Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que solicita el pago de varias cuentas por despachos telegráficos «sin previo pago» expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el cuarto trimestre del año 1919, atento la liquidación que corre agregada al mismo practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de diez mil ochocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, (pesos 10.887,59 m/n.), importe de los despachos telegráficos «sin previo pago», expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura durante el cuarto trimestre de 1919.

Art. 2º—Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 28 ppdo. insistido por el de Septiembre 12 del mismo año.

Art. 3º—Tomese nota, comuníquese, publíquese, etc, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920

Exp. 372—I—919.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva varias cuentas por correspondencia «Porte Pago» expedida por cuenta del Ministerio de Agricultura durante los meses de Enero y Febrero ppdos. del corriente año, atento la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de setecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 799,46 m/n.), importe de la expedición de correspondencia «Porte Pago» efectuada al Ministerio de Agricultura durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

Art. 2º—Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 Enero de 1911 y Decreto de Mayo 13 de 1913.

Art. 3º—Tomese nota, comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma.

3677—E—920.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva varias cuentas por correspondencia «Porte Pago» expedida por cuenta del Ministerio de Agricultura durante los meses de Enero y Febrero ppdos. atento la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de setecientos cincuenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, (pesos 753,90 m/n.) importe de la expedición de correspondencia «Porte Pago» efectuada por el Ministerio de Agricultura durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

Art. 2º—Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 Enero de 1911 y Decreto de Mayo 13 de 1913.

Art. 3º—Tomese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Minas. — Licencia y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707 sobre servicio militar obligatorio al Auxiliar Dibujante de 2a de la Oficina Geodésica de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, señor Ernesto Bardineschi y nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia a la señorita Domitila López Delfino.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Minas — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones de salud, al Ingeniero de 2a de la Oficina de Hidrología y Perforaciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, señor Oscar Wegner, y nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia al empleado supernumerario de la misma señor Carlos Neuman.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Minas — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio al Encargado de las colecciones de la Oficina Geología de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología don Leonardo Gullo, y nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia a don Antonio Gullo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Minas — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares al Inspector de Minas, de la Oficina de Minas, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, señor Jorge Mayol, nombrándose en su reemplazo, mientras dure dicha licencia a su actual reemplazante interino Ingeniero Antonio de Civiny.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Ingeniero Agrónomo Regional, destacado de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Adolfo Schultze.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de tres meses por razones de salud, de los cuales cuarenta y cinco días con sueldo y el resto sin sueldo, a la Escribiente de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señora Aída Elena Ferrari de Bego, a contar del 1º de Febrero ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Ganadería. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, y por motivos particulares, al Escribiente de la Dirección General de Ganadería, señor Marcelo Nievas, a contar del 1º de Abril, nombrándose en su reemplazo mientras dure dicha licencia a la señorita Carolina L. Rodano.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Ganadería. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese prórroga de licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo y por motivos particulares al Oficial de la Inspección de Importación y Exportación de la Dirección General de Ganadería, señor Faustino Pantiou, y nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia al empleado supernumerario de la misma, señor Clemente Valotta.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Ganadería. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, señor Santiago Aicardi.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Ganadería. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Veterinario Auxiliar de Saladeros y Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, señor Saturnino D. Martínez.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección de Patentes y Marcas. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo y por razones de salud, al Subcomisario técnico de la Dirección de Patentes y Marcas señor Luis Lemoine.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección de Patentes y Marcas. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de un año para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707 sobre servicio militar obligatorio al Escribiente de la Sección Patentes de la Dirección de Patentes y Marcas señor Honorio Basualdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección de Laboratorios. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese prórroga de licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, y por motivos particulares, al Jefe Ingeniero Agrónomo de la Oficina Mecánica Agrícola y Artes Gráficas de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas señor Rafael Castañeda Vega.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Economía Rural. — Licencia

Buenos Aires, Junio 23 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, y por motivos particulares, a contar del 5 de Abril, al Ayudante de la Oficina de Estadística Agrícola y Ganadera de la Dirección General de Economía Rural y Estadística señor Manuel B. Madveño.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

División de Contabilidad del Ministerio. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de un año para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, al Escribiente de la División de Contabilidad del Ministerio, señor Elías Zayat.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

División de Contabilidad del Ministerio. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, y por motivos particulares, al Ayudante de la 2ª Sección de la División de Contabilidad del Ministerio, señor Abel Marchi.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Ferrocarriles varios. — Se dispone el pago de varias sumas por pasajes y fletes

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.

Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la División de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de setecientos sesenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos, (pesos 768,87 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por servicios de transportes efectuados durante el corriente año, por cuenta de la Comisión Encargada de la distribución de Envases y en la forma que a continuación se detalla:

1º—Exp. 2093—F—1920.— A la Empresa del Ferrocarril Oeste, sus servicios en Enero ppdo., pesos 748,75.

2º—Exp. 1740—C—1920—A la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, sus servicios en Enero ppdo, pesos 20.12.

Total pesos 768,87 m/n.

Art. 2º Esta suma se imputará a la Ley 10.777

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación. — Se dispone el pago de varias sumas por gastos efectuados en el mismo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.

Visto el presente expediente y atento la liquidación que corre agregada al mismo:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de diez y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 18 549,72 m n.) importe de las cuentas adjuntas por forrajes provistos al Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación de la Dirección General de Ganadería, durante los meses de Enero a Abril ppdos, en la forma que a continuación se detalla:

1º—A Cancela y Steel, s/c. Febrero 28, pesos 2.067,37

2º—A Cancela y Steel, s/c. Abril 22, pesos 16.482,35.

Total pesos 18.549,72.

Art. 2º El importe citado se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Septiembre 26 de 1919 insistido por el de Noviembre 20 del mismo año.

Art. 3º Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Molfino Héctor. — Devolución de una multa

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.

Exp. 2939—I—920.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos, y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Agente del Vapor «Tomaso Di Savoia» don Héctor Molfino, la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, (pesos 227,27 m/n) moneda nacional, equivalente a cien pesos oro sellado, en concepto de devolución por la multa impuesta al Capitán del citado Vapor «Tomaso Di Savoia», la que posteriormente fué dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Molfino Héctor. — Devolución de una multa

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.

Exp. 2823—I—920.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos, y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º—El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Agente del Vapor «Tomaso Di Savoia» don Héctor Molfino, la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, (pesos 227,27 m/n) moneda nacional, equivalente a cien pesos oro sellado, en concepto de devolución por la multa impuesta al Capitán del citado Vapor «Tomaso Di Savoia», la que posteriormente fué dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Orden de pago de varias sumas por pasajes y fletes

Buenos Aires, Junio 17 de 1920

Exp. 1640-D-920.—Vistos los adjuntos expedientes, atento los informes producidos y las liquidaciones practicadas en los mismos.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1.º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ochocientos diez y siete pesos moneda nacional de curso legal—($ 817,00 m/n) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos, en la forma que a continuación se detalla:

	$
1.— Exp. 1640-D-920.—A los Sres. A. M. Delfino y Hermano, s/c Enero..........	210 —
2.— Exp. 2679-C-920.—A la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, s/c Enero....................	315 —
3.— Exp. 1195-O-920.—A la Direc. Gral. de Navegación y Puertos (Aduana Capital) s/c Enero....................	11 —
4.— Exp. 2195-M-920.—A la Direc. Gral. de Navegación y Puertos (Aduana Capital) s/c Febrero....................	6 —
5.— Exp. 2827-C-920.—A la Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia, s/c Marzo....................	275 —
Total............	817 —

Art. 2.º El importe total citado deberá imputarse en la forma siguiente:

		$
Al Anexo H. Inciso 1 Item 10, de la Ley............	11.001	536 —
Al Anexo H. Inciso 1 Item 10, de la Ley............	11.004	6 —
Al Anexo H. Inciso 1 Item 10, de la Ley............	11.005	275 —
		817 —

Art. 3º. Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Orden de pago de varias sumas por pasajes y fletes

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.

Exp. 455-S-920.—Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones practicadas en los mismos por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1°. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil setecientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ m/n 2774,40) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

	$
1.— Exp. 455-S-920.—A la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, s/c Enero	260 —
2.— Exp. 1053-D-920.—A los Sres. A. M. Delfino y Hermano s/c Enero	320 —
3.— Exp. 2189-D-920.—A los Sres. A. M. Delfino y Hermano s/c Enero y Febrero	720 —
4.— Exp. 1818-S-920.—A la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia s/c Febrero	550 —
5.— Exp. 2429-C-920.—A The Royal Mail Steam Packet Company s/c Marzo	924 40
Total	2774 40

Art. 2°. Esta suma se imputará en la siguiente forma:

	$
Al Anexo H. Inciso 1 Item 10, de la Ley 11.001	840 —
Al Anexo H. Inciso 1 Item 10, de la Ley 11.004	1010 —
Al Anexo H. Inciso 1 Item 10, de la Ley 11.005	924 04
Total	2774 40

Art. 3°. Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Orden de pago a varios interesados

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.

El Ministerio de Hacienda, entregará previa intervención por la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Tesorería General, la suma de un mil novecientos cinco pesos con cuarenta y dos centavos, moneda nacional, a las personas que a continuación se expresan por concepto de devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patente de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

	$
Exp. 3028-B-920-Walter Bergner	103 35
« 3643-B-920-Bernasconi y Cía. Lda	50 —
« 3544-B-920-Bernasconi y Cía. Lda	50 —
« 3645-B-920-Bernasconi y Cía. Lda	50 —
« 2717-C-920-Alexander Kelley	103 33
« 2791-C-920-Juan Carbone	41 35
« 2952-C-920-Isaac Chernebilsky	103 35
« 10370-D-919-José Segundo Datto	50 —
« 913-F-920-Alfredo de Feo López	103 35
« 2486-F-920-D-Friggeri & H A. Scotti	41 35
« 3606-F-920-Antonio Fondevila (hijo)	50 —
« 1917-H-920-Marcos Hrdalo Marich	103 33
« 2207-L-920-Gaspar Leiva	41 35
« 2725-L-920-Susana Labor de	46 53
« 3026-N-920-Augusto Nery Platero	103 35
« 1955-P-920-Antonio Picorelli	103 35
« 1956-P-920-Antonio Picorelli	103 35
« 1957-P-920-Antonio Picorelli	103 35
« 2526-P-920-Antonio Pacionuevo	103 35
« 1626-R-920-Domingo Rigoni	41 33
« 2485-S-920-Lucrecia Saavedra Linch	103 35
« 2426-S-920-A/S. de Norske Saltverker	103 35
« 3572-S-920-Bilz, Fábrica de Bebidas sin alcohol Sociedad Anónima	50 —
« 3573-S-920-Bilz, Fábrica de Bebidas sin alcohol Sociedad Anónima	50 —
« 3059-V-920-Esteban Vinals	103 35
Total	1905 42

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Pearson Hale Ricardo. — Se le encomienda una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920

Expte. 6135—P—1920.

Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el señor Ricardo Pearson Hale, con motivo de su próximo viaje a Europa para realizar en los paises Escandinavos un estudio relacionado con la industria lechera,

SE RESUELVE:

Designar al Señor Ricardo Pearson Hale para que, con carácter honorario, realice en los paises Escandinavos un estudio relacionado con la industria lechera, y solicitar, a ese efecto, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares presten su concurso y soliciten de las autoridades de esos paises, las facilidades posibles para el mejor desempeño de la misión honoraria confiada al señor Pearson Hale.

Comuniquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

Subsecretaría del Ministerio. — Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1°—Concédese licencia por el término de un año para dar cumplimiento a la Ley N° 4707, sobre servicio militar obligatorio al Ayudante de la Sección 1ª de la Subsecretaría, don Marcos C. Freuler, y nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia a don Juan E. Freuler con antigüedad al 20 de Marzo, etc.

Art. 2° Comuníquese etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Sociedad Rural Argentina. — Facilidades para la introducción de ganado con destino a la Exposición Internacional de Ganadería.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920

Vista la presentación de la Sociedad Rural Argentina solicitando ciertas franquicias sanitarias para la importación de ganado extranjero destinado a la Exposición Internacional que la misma celebrará en esta ciudad el próximo mes de Septiembre, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas por la Dirección General de Ganadería, resultan dichas franquicias compatibles con las medidas de precauciones sanitarias para evitar la introducción de enfermedades contagiosas, como quedó demostrado en la práctica con motivo de la celebración de las exposiciones de 1910 y 1916

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1°. La introducción de animales con destino exclusivo a la Exposición Internacional de Ganadería que debe celebrarse en esta Capital, en Palermo, en el mes de Septiembre próximo, será permitida en las condiciones especiales de este Decreto, y mediante el cumplimiento de los requisitos que en el mismo se consignan

Art. 2°. El ganado que se importe deberá venir acompañado de un certificado sanitario oficial del país de origen, debidamente legalizado por el respectivo Consulado Argentino, en el que conste el buen estado de salud de los animales que se importen en el momento preciso de su embarque, y el estado sanitario de la Cabaña y del Departamento, Condado o Provincia de procedencia.

Art. 3°. La importación podrá efectuarse unicamente por el Puerto de la Capital, donde, previa revisación veterinaria de los animales que compruebe su buen estado de salud serán sometidos á una observación de diez (10) días para los bovinos; de ocho (8) para los ovinos y caprinos y del tiempo necesario para el examen clínico y la maleinización, los equinos.

Art. 4°. Durante la observación se aplicarán procedimientos diagnósticos a base de tuberculina y maleina, no permitiéndose la internación de cualquier animal que por alguna causa se hiciera sospechoso a juicio de la Dirección de Ganadería.

Art. 5°. Los animales afectados de enfermedades contagiosas o parasitarias excluídas por los Reglamentos de Importación o consideradas graves por la Repartición mencionada, serán sacrificados si sus dueños no optan por reembarcarlos inmediatamente con destino al exterior.

Art. 6. La Dirección General de Ganadería adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto y para que en ningún caso puedan aprovecharse sus franquicias con otro objeto que el envío de animales a la Exposición Internacional.

Art. 7° El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá la comunicación del presente decreto a los Gobiernos de los paises que puedan interesarse por sus disposiciones.

Art. 8° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. Conservación y arreglo de las máquinas de escribir del Ministerio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

Expte. 4821/A/920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 5.220,00 m/n. que ha preparado para la conservación y arreglo de las máquinas de escribir, durante el corriente año por la oficina de Instalaciones Electromecánicas dependientes de la citada repartición, creada para tal fin por decreto de 31 de Julio de 1916,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el presupuesto de cinco mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 5.220,00 m/n.) destinado a la conservación y arreglo de las máquinas de escribir de diversas reparticiones de este Ministerio, cuya imputación se efectuará oportunamente de acuerdo con los servicios que utilicen las diversas dependencias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. Obras complementarias en el edificio calle Tacuarí 760.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

— Expte. 6182/A/1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado, valor éste de $ 8.547,72 m/n. para la ejecución de obras complementarias de las de reparo aprobadas por decreto de 19 de Febrero último, en el edificio fiscal situado en la calle Tacuarí 760, en que funciona la División Judicial, Sección Menores, de la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que la ejecución de los nuevos trabajos de que se trata es indispensable para el perfecto funcionamiento de aquella dependencia;

Que conviene igualmente encomendar estos trabajos a la citada Dirección para que los lleve a cabo en la misma forma que los principales;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección Deneral de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto incluido el 20% para imprevistos asciende a la suma de ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 8.547,72 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo esos trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° Este gasto se imputará a la partida que para conservación y; reparación; de; edificios fiscales asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. Ampliaciones en los locales de la Dirección de Laboratorios del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

Expte. 14358/A/918. — Visto el proyecto y presupuesto elevado por la Dirección General de Arquitectura, valor de pesos 3.766,73 m/n. relativo a obras complementarias de las de ampliación que se llevan a cabo administrativamente en los locales de la Dirección de Laboratorios, dependientes del Ministerio de Agricultura, y

Atento lo precedentemente manifestado por la Contaduría General de la Nación respecto a la imputación del gasto.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata valor de tres mil setecientos setenta y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, incluído un 10% para imprevistos ($ 3.766,73 m/n.) referente a las obras complementarias del edificio fiscal de la Dirección de Laboratorios del Ministerio de Agricultura, debiendo la Dirección General de Arquitectura proseguir estas obras de conformidad con las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2° Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto del año en curso asigne para «ampliaciones y modificaciones de edificios».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

41733/F/917. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que a mérito del decreto de 7 de Octubre que dispone la licitación pública de las obras del camino de Ojeda a Trebolares, de Ojeda a Cevallos y de Ojeda a Larroudé (territorio de la Pampa) se ha obtenido como propuesta más baja la del Señor Luis Mondelli quien se compromete a ejecutarlas mediante la suma total de pesos 19.221,50 moneda nacional.

Que esta oferta representa una economía de pesos 4.567,43 m/n. sobre la cantidad asignada en el presupuesto oficial, la que conviene aceptarse por la razón expuesta.

Que el mencionado proponente, según la Dirección General de Puentes y Caminos, ha llenado las disposiciones establecidas en las especificaciones respectivas y las que rigen la materia de la ley de Obras Públicas.

Atento lo informado precedentemente y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

en Acuerdo de Ministros

Art. 1° Apruébase la licitación pública realizada el 2 de Febrero

ppdo., para los trabajos en los caminos de acceso a Ojeda desde Trebolares, Cevallos y Larroudé, territorio de la Pampa y acéptase la propuesta presentada por el Señor Luis Mondelli mediante la suma total de diez y nueve mil doscientos veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 19.221,50 m/n.)

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto general de las obras calculado en pesos 32.099 m/n., del que se deducirá la suma de pesos 4.567,43 m/n., economía que representa la oferta aceptada y cuya diferencia de pesos 27.531,57 m/n. se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá alos demás concurrentes las boletas de depósito de garantía, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ad-referéndum del Poder Ejecutivo formule el contrato respectivo.

IRIGOYEN. — P. Torello.
Alfredo Demarchi.
J. S. Salinas.
D. E. Salaberry.
Julio Moreno.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

— Expte. 6198/F/918. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que a mérito del decreto de 7 de Octubre de 1919 que dispone se liciten publicamente las obras para los caminos de Villa Alba a las colonias La Madrid, La Estela y La Escalera (territorio de la Pampa) se ha obtenido como propuesta más baja en el concurso realizado el 2 de Febrero ppdo. la presentada por el Señor José M. Chiarelli.

Que esta oferta representa una economía de pesos 143,16 m/n. sobre la cantidad asignada en el presupuesto oficial la que conviene aceptarse por la razón expuesta;

Que la competencia técnica del citado proponente, según la Dirección General de Puentes y Caminos, se halla acreditada en diversos trabajos anteriores, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada el 2 de Febrero ppdo., para los trabajos en los caminos de Villa Alba a las colonias La María, La Estela y La Escalera y acéptase la propuesta presentada por el Señor José María Chiarelli quien se compromete a efectuar los trabajos mediante la suma total de catorce mil trescientos diez y nueve pesos con veinticuatro centavos ($ 14.319,24 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto mas el de pesos 4.800,00 moneda nacional importe de los materiales, transporte inspección e imprevistos a cargo de la Administración, o sea la suma total de $ 19.119,84 m/n. se imputará a los fondos de la ley 5315 y con cargo al presupuesto de las obras aprobado por decreto de 7 de Octubre de 1919.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás concurrentes las boletas de depósito de garantía, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ad-referéndum del Poder Ejecutivo formule el contrato respectivo.

IRIGOYEN. — P. Torello.
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas.
Julio Moreno.
D. E. Salaberry.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

— Expte. 8636/P/918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por resolución de 18 de Octubre de 1919, el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de un puente sobre el arroyo Dulce, en el camino de acceso a la estación Nahuel Rucá, del Ferrocarril Sud en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos exigidos en la Ley de la materia, procede aprobarlo;

Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más ventajosa la de los señores Juan Cestari y Cía. quienes ofrecen llevar a cabo aquellos trabajos por la suma de $ 11.134,65 m/n., cantidad que si bien supera en pesos 1.747,37 m/n. al presupuesto oficial, ello se justifica toda vez que obedece al encarecimiento experimentado en la mano de obra y valor de los ladrillos, cuya alza en su costo, no pudo ser prevista en la documentación que sirvió de base para el remate, dada la época en que fué redactada.

Que aunque el depósito realizado por la firma Cestari se aparte de las disposiciones legales, desde que no ha sido realizado directamente por éstos, se trata de la propuesta de más bajo precio y la mas ventajosa a juicio de la repartición técnica;

Que esta omisión puede salvarse con anterioridad a la inscripción del contrato, mediante la presentación de otra boleta de depósito hecha en debida forma,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores Juan Cestari y Cía. quienes se comprometen a llevar a cabo los mencionados trabajos mediante la suma de once mil ciento treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n. 11.134,65).

Art. 2º Este gasto que representa el valor de esa propuesta, más la suma de cuatro mil quinientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.572,72 m/n.), importe de los materiales transportes, dirección y imprevistos a cargo de la Administración o sea la cantidad total de quince mil setecientos siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ m/n. 15.707,37) se imputará a los fondos de la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás concurrentes sus boletas de depósito de garantía, vuelva a la Dirección de Puentes y Caminos para que ad-referéndum del Poder Ejecutivo formule el respectivo contrato previa la presentación en forma de la boleta de referencia.

IRIGOYEN. — P. Torello.
Alfredo Demarchi
D. E. Salaberry.
J. S. Salinas.
Julio Moreno.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

8915/C/919. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la resolución de 11 Octubre ppdo., para la adjudicación de las obras de reparo del camino de acceso a las Estaciones Fernández y Taboada, del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llenado en dicho acto los requisitos establecidos en la ley de la materia, procede aprobarlo;

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar la del señor Alejandro Poupard, quien se compromete a llevar a cabo dichas obras por la suma de $ 8.435,48 m/n inferior en $ 583,32 m/n a la cantidad asignada en el presupuesto oficial;

Que en cuanto a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación acerca de la práctica seguida por la Dirección General de Contabilidad de desglosar las boletas de depósito para su guarda, conviene como en el caso presente mantener este temperamento, siempre que se deje la debida constancia en el expediente de haberse procedido así, desde que con ello se evitan pérdidas o extravíos de documentos que en sí representan valores susceptibles de cobro doloso;

Que, por otra parte, es sabido también, que una vez realizado el remate, los proponentes de precios alzados acuden simultáneamente en procura de sus respectivos depósitos, cuya devolución sería dificultada si éstos corrieran agregados a los expedientes, de cuyas finalidades quedarían supeditados;

Por esto:

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del señor Alejandro Poupard para la ejecución de las obras de reparo del camino de acceso a las Estaciones Fernández y Taboada, del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santiago del Estero, mediante la suma de ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.435,48 m/n).

Art. 2º Este gasto, más la suma de dos mil noventa y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 2.092,20 m/n), importe de la inspección e imprevistos a cargo de la Administración, o sea la cantidad total de diez mil quinientos veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 10.527,68 m/n), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución a los demás proponentes de sus boletas de depósito de garantía vuelva a la de Puentes y Caminos para que ad-referéndum del P. E. realice el respectivo contrato.

IRIGOYEN. — P. Torello.
Alfredo Demarchi.
D. E. Salaberry.
J. S. Salinas.
Julio Moreno.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

10891/C/919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por resolución de 24 de Diciembre de 1919, el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Ueacha a Alejandro, del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Córdoba

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llenado en dicho acto los requisitos establecidos en la ley de la materia, procede aprobarlo;

Que de las propuestas acompañadas resulta ser la más ventajosa y económica la del señor Pedro J. Dozal, quien se compromete a llevar a cabo aquellos trabajos dentro de la suma de $ 21.126,22 m/n inferior en $ 3.703,33 m/n a la cantidad asignada en el presupuesto oficial, por lo que corresponde aceptarlo;

Que por lo que respecta a la competencia profesional del citado empresario, ella está debidamente acreditada, según lo informa la Dirección General de Puentes y Caminos;

Que en cuanto a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, se halla explicitamente considerada en Exp. 8915/C/919;

Por esto:

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta del señor Pedro J. Dozal para las obras de reparo en el camino de Ueacha a Alejandro (provincia de Córdoba) quien se compromete a ejecutarlas por la suma total de veintiún mil ciento veintiséis pesos con veintidós centavo (pesos 21.126,22 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto más el de pesos 4.818,45 m/n importe de los materiales, transporte, inspección e imprevistos a cargo de la Administración o sea la suma total de $ 25.944,67 m/nacional se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución de los boletos de depósito de garantía a los demás proponentes, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos para que realice ad-referéndum del P. E. el contrato respectivo.

IRIGOYEN. — P. Torello.
Alfredo Demarchi.
J. S. Salinas.
D. E. Salaberry.
Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

12245/P/919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública realizada el 26 de Marzo ppdo., en virtud de la resolución de 11 de Diciembre de 1919 para la provisión de 70 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras de los caminos de San Agustín a Colonia Frank y de Chabás a Alcorta, autorizadas por decretos de 1º de Febrero de 1918 y 7 de Octubre de 1919, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llenado en dicho acto los requisitos establecidos en la ley de la materia, procede aprobarlo;

Que de las propuestas acompañadas resulta ser la más ventajosa la de los señores Mauricio Sido y Cía., quienes ofrecen el material licitado por la suma total de $ 5121,60 moneda nacional;

Que desistiendo la referida firma de su propuesta, según manifestación de fojas 28 y teniendo en cuenta la urgencia con que es requerido el material cuya carencia prolonga la conclusión de las obras que se hallan en curso de ejecución, nada obsta para que de conformidad con lo solicitado por la Dirección técnica se adjudique el mismo a la Compañía Comercial Traco, que es la segunda en el orden de los precios ofertados, y la cual ofrece entregarlo por la suma total de $ 5.315 m/n, es decir con una diferencia en más de pesos 194 m/n sobre la primera propuesta;

Que en cuanto respecta a la devolución del depósito de garantía a la firma Sido y Cía., ello se estima improcedente, desde que ni en la propuesta agregada a fojas 12, ni en el acta de licitación se ha dejado constancia de la fecha en que se consideraban obligados a la provisión del material, máxime si se tiene en cuenta que el desistimiento es del 3 de Mayo, cuando no habían transcurrido más que 28 días hábiles — tiempo que no determina una mora en los procedimientos administrativos,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la adquisición de las setenta toneladas de cemento Portland a la Compañía Comercial Traco, al precio de $ 13 70 m/nacional la barrica de 180 kilos o sea por un importe total de cinco mil trescientos quince pesos con sesenta centavos ($ 5.315,60 m/n) moneda nacional, con pérdida del depósito de garantía efectuado por la casa Mauricio Sido y Cía.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás concurrentes sus respectivas

boletas de depósitos de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello.
Alfredo Demarchi.
D. E. Salaberry.
J. S. Salinas.
Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Julio 10 de 1920.

55/C/920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adquisición de 283 caños de cemento armado con destino a las obras del camino de Recalde a General Alvear, autorizadas por decreto de 22 de Junio de 1918, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llenado en dicho acto los requisitos establecidos en la ley de la materia, procede aprobarlo;

Que de las propuestas presentadas — una de las cuales hay que desechar por apartarse del pliego de condiciones — conviene para los intereses del Fisco subdividir la adjudicación entre la casa Bocazzi Hermanos, por una suma total de $ 5.214,40 m/n y la casa Artenti y Maisterra por la suma de $ 8.431,60 m/n, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada el 19 de Abril ppdo., para la adquisición del material de que se ha hecho mención y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

A la casa Bocazzi Hermanos:

7 caños de 0m40 de 0/ con enchufe, $ 119,00 m/n.
1 caño de 0m40 de 0/ sin enchufe $ 17,00 m/n.
77 caños de 0m70 0/ con enchufe, $ 2.679,60 m/n.
11 caños de 0m70 de 0/ sin enchufe, $ 382,80 m/n.
42 caños de 0m80 de 0/ con enchufe, $ 1,764,00 m/n.
6 caños de 0m80 de 0/ sin enchufe, $ 252,00 m/n.

A la casa Artenti y Maisterra:

126 caños de 1m00 de 0/ con enchufe, $ 7.421,40 m/n.
18 caños de 1m00 de 0/ sin enchufe, $ 1.060,20 m/n.

Art. 2º El gasto total de trece mil seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 13.696 m/n) se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás recurrentes las boletas de depósito de garantía, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, llamándole la atención sobre el importe fijado para los citados depósitos en las respectivas propuestas en contraposición con lo determinado en el artículo 1º del Acuerdo de Ministros de 16 de Abril de 1895 y la que hará cumplir previamente a los adjudicatarios el depósito establecido en el aludido artículo.

IRIGOYEN. — P. Torello.
J. S. Salinas.
D. E. Salaberry.
Alfredo Demarchi.
Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Julio 10 de 1920.

Exp. 230/C/1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva — en virtud de lo dispuesto por resolución de 13 de Febrero ppdo., — el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Ferrari al de San Vicente a Ranchos, del Ferrocarril del Sud, en la provincia de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para aprobar el acto realizado, toda vez que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes;

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar la del señor Aquilino Gianoli, quien se compromete a llevar a cabo esos trabajos mediante la suma de $ 15.732,04 m/n, inferior en $ 1.692,94 m/n a la cantidad asignada en el presupuesto oficial;

Que a juicio de la citada Dirección el citado proponente reune las condiciones técnicas requeridas para la conducción de estas obras;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Aquilino Gianoli, quien se compromete a llevar a cabo aquellos trabajos mediante la suma de quince mil setecientos treinta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 15.732,04 m/n).

Art. 2º Este gasto más la suma de cuatro mil trescientos diez y ocho pesos con dos centavos moneda nacional ($ 4.318,02 m/n) importe de los materiales, transportes, gastos de inspección e imprevistos a cargo de la Administración, o sea la suma total de veinte mil cincuenta pesos con seis centavos moneda nacional ($ 20.050,06 m/nacional) se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás concurrentes sus respectiva boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos para que ad-referéndum del P. E. realice el correspondiente contrato.

IRIGOYEN. — P. Torello.
J. S. Salinas.
D. E. Salaberry.
Alfredo Demarchi.
Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Instalación de un obrador para la fabricación de caños de cemento armado.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

2770/P/920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto de trabajo para la fabricación de caños de cemento armado en los almacenes generales de su dependencia con destino a las obras de la ley 5315 en atención al aumento del precio de los mismos y las dificultades para su adquisición en plaza y cuyo presupuesto total de $ 69.460 m/n se descompone en los siguientes parciales: instalación de un obrador: $ 7.837 m/n, compra de materiales: $ 47.763 m/n, valor de los jornales destinado para seis meses: $ 13.860 m/n, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta, previo ensayo practicado por la Sección Almacenes para determinar la ventaja de esta fabricación, ha dado resultados ampliamente satisfactorios, que facilitan el material de inmediato, garantiza su bondad y abaratan el costo de su producción;

Que aparte de esta conclusión de suyo conveniente para los intereses del Fisco, reporta un doble beneficio en el orden económico, pues el ahorro del tiempo y la continuidad en el trabajo implica desde luego una distribución recta y prudente de los gastos que se hace extensivo a la obra que directamente sirve el material fabricado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el proyecto y presupuesto valor de sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 69.460 m/n), elevado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la instalación de un obrador, materiales a adquirir y obra de mano con destino a la construcción de caños de cemento armado para las obras que abarca la ley 5315.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la misma ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN.
P. Torello.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo permiso para instalar un servicio de balsa.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

Exp. 5345/L/920. — Visto este expediente por el que el señor Tomás López Cabanillas, solicita autorización para establecer un servicio de balsa sobre el río Negro, frente a la estación del Ferrocarril Sud, kilómetro 1079, lote 6, del departamento 25 de Mayo, Sección XIV, territorio del Río Negro y con destino a su uso particular, y

De acuerdo con lo manifestado al respecto por la Gobernación del territorio y lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese con carácter precario al señor Tomás López Cabanillas el permiso que solicita para instalar un servicio de balsa sobre el río Negro, en el lugar indicado, y con destino a su uso particular, siempre que su funcionamiento no dificulte en manera alguna la libre navegación del expresado río y bajo la condición de que dicho servicio podrá ser utilizado por las autoridades nacionales, correos, soldados del ejército y empleados de la gobernación, cada vez que le sea requerido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, hágase reponer el sellado preliminante y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando investigación.

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

6779/P/1920. — Visto el informe producido por el Inspector General Administrativo de la Dirección General de Puentes y Caminos, señor Manuel J. Claps, así como las demás actuaciones agregadas, referente a la investigación que se le ordenó practicar con motivo de las diversas denuncias formuladas contra el personal que tenía a su cargo los almacenes generales de la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos, del que resulta que en dicha dependencia se han cometido una serie de actos irregulares por el Jefe de la misma, señor José María González y demás empleados, de los cuales unos son autores directos y los otros responsables por ocultación de la verdad;

Que en estas condiciones corresponde la separación inmediata de todos ellos, que lo estaban ya provisionalmente en virtud de la resolución de fecha 3 de Julio de 1919;

Y teniendo en cuenta asimismo que en esta investigación se comprueba que en la adquisición que se hizo directamente de una casilla desarmable al señor Luis Horn en Diciembre 9 de 1913, se abonó a éste la suma de pesos 5.500, en la que debía estar incluída la pintura de la misma, esta última operación se hizo en aquellos almacenes con fondos de la Ley 5315, invirtiéndose en materiales la suma de $ 563,90 m/n que debe por tanto exigirse su reposición de los empleados que intervinieron en esta operación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada investigación.

Art. 2º Exonérase con anterioridad al 3 de Julio de 1919 al Jefe de almacenes de la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos, señor José María González, y declárase cesantes desde igual fecha, por razones de buen servicio, a los siguientes empleados: Florencio Villar, Eduardo Alfieri, Francisco Huber, Félix Langlois, Víctor Claps, Toribio B. López Guido E. Altieri, Emilio Sassenus, Eduardo Paz, Clemente Magiolo Daniel Dauria, Antonio Icasto, Angel Miguel Fittaluga y Luis Horn.

Art. 3º Fórmese la liquidación que corresponda por la Dirección General de Contabilidad a fin de que pueda iniciarse juicio para el reintegro de las sumas indebidamente pagadas en concepto de trabajos de pintura de la la casilla de que se trata, determinándose el o los empleados que autorizaron ese gasto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

IRIGOYEN.
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-172-920.

El que suscribe, Juan José Maguire, de profesión hacendado, estado soltero, domiciliado en Buenos Aires, calle Directorio 3550, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales en terrenos sin cultivar, sin labrar ni cercados, cuya propiedad pertenece a don Benito Ferraro, domiciliado en esta ciudad, calle Junín Nº 1618, (parte de los lotes 4 y 5) y la otra ignora (parte de los lotes 6 y 8), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la sección X del Territorio Nacional del Neuquén, lindando con los lotes 3, 6; 1 y 8 de la misma sección y el permiso Nº F-1261-19 y el resto hasta completar las 2.000 hectáreas se tomarán de los lotes 6 y 8 de la misma sección, lindando con los lotes 7 y 2 y en dirección S. E. — Es Justicia. — Fdo.: Juan José Maguire. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno esta solicitud hoy nueve de Abril de mil novecientos veinte; siendo la una pasado meridiano. — Conste: — Fdo: Garrido. — Buenos Aires, Abril 9 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que según declaración del interesado; son de propiedad de don Benito Ferraro, domiciliado en la Capital Federal, calle Junín Nº 1618, y de la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino», domiciliada en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 459.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, de manera que uno de sus lados menores se apoye sobre los límites Sur-Oeste de los lotes cinco y seis de la Sección X del Territorio del Neuquén y que su vértice Oeste se encuentre a catorce mil metros (14.000m) al Sur-Este del esquinero Oeste de dicho lote cinco.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida; corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Benito Ferrari y a la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino».

Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25

del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro y a la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino» en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 22 julio 2874-v-2 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén. — Expediente M-697-920.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe, Juan José Maguire, de profesión hacendado; de estado soltero, domiciliado en Buenos Aires, calle Directorio 3550, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales en terrenos sin cultivar, sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, domiciliado en esta ciudad, calle Junín Nº 1618, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la sección X del Territorio Nacional del Neuquén; lindando con los lotes 1 y 8 de la misma sección y los permisos F-1261-19 y F/1265/19. — Es justicia. — Fdo. Juan José Maguire. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte a las quince. — Conste. Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo por cuatro mil metros (4.000) de ancho, de modo que sus lados menores se apoyen sobre los límites Nord-Este y Sur-Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, respectivamente; y que su esquinero Oeste esté situado a seis mil metros (6000m) al Sur-Este del esquinero Oeste del citado lote cinco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior; situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida; corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Benito Ferraro

Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 6 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte; Director General.

E 22 julio 2373-v-2 agosto

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento Vice-cónsul de España en Córdoba.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Bernardo Fernández López, como Vice-cónsul de España en Córdoba, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre excepto en los Departamentos de Tercero Arriba, Tercero Abajo, Unión y Marcos Juárez. — Buenos Aires, Julio 14 de 1920.

Concesión exequatur a la patente del Cónsul de S. M. Británica en Rosario.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Victor Henry St. John Huckin, como cónsul de S. M. Británica en Rosario, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos. — Buenos Aires, Junio 28 de 1920.

Reconocimiento del Cónsul de los Países Bajos en Rosario.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor J. A. J. van Haaren como Cónsul de los Países Bajos en Rosario (Santa Fe). — Buenos Aires, Julio 14 de 1920.

Reconocimiento del Vice-cónsul de España en Comodoro Rivadavia.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Roque González Rodríguez como Vice-cónsul de España en Comodoro Rivadavia, con jurisdicción en Puerto Camarones, Colonia San Martín y Colonia Sarmiento. — Buenos Aires, Julio 14 de 1920.

Concediendo exequatur al Agente Consular de España en San Rafael.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Emiliano Bernaldo de Quiroz, como Agente Consular de España en San Rafael (Mendoza) con jurisdicción en los Departamentos de San Rafael y General Alvear. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 26 DE JULIO DE 1920

Por avisos	$	385 20
» adicional	»	24 —
» Marcas	»	1080 —
» subscripción y venta	»	26 30
	$	1515 50

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletin que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5. edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3º Suplento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación, el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley número 5125, a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25, ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación de Retirados y Jubilados Florida 330 Escs. 5 y 6

Por resolución del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 2 de Agosto próximo a las 17 horas en el local del Instituto Geográfico Argentino; calle Reconquista Nº 567 (altos).

Orden del día:

1º Proposición de reformas a los artículos 1º — 4º — 5º — 9º y 12 de los Estatutos vigentes.

2º Lectura de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores socios que para la asistencia a la Asamblea deberán llenarse las condiciones exigidas en el artículo 12 de los Estatutos vigentes. Las boletas de entrada se entregarán en el local de la asociación.

Buenos Aires; Julio 14 de 1920. El Secretario.

E-15 julio 2816 v-2 agosto

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 840 1er. piso

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, lo solicitado por dos grupos de accionistas y por el señor Síndico Titular, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año en su local social a las 16, para considerar lo siguiente;

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado y marcha del Establecimiento. — Actos realizados.

2º Modificación de los Arts 31, 34, 36, 40 y 51 de los Estatutos y designación de una persona para que en representación del Banco de Madrid y Buenos Aires solicite del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas de los Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda indicar la Inspección de Justicia.

3º Disolución y Liquidación del Banco.

4º Consideración del hecho de haber el Directorio resuelto presentarse al Gobierno Nacional solicitando se retire al Banco su personería jurídica y de haber realizado dicha resolución.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para proceder como escrutadores —

Buenos Aires, Julio 20 de 1920.

El Gerente Carlos F. Parini.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados de tenencias depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 24 de los Estatutos).

E 20 julio 2845-v-11 agosto

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 30 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente; siete Vocales; nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Aldao, Presidente, doctor Arturo Goyeneche, Sebastián Lezica, doctor Luis J. Rocca, Próspero G. Alemandri, Ing. Luis Curutchet, Jorge Aguirrezabala y Martín Bordalejo Vocales, doctor José C. Catán, Julio J. Peredo, y Francisco Curutchet de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1920. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y S. J. Prota, secretarios honorarios.

E-19 julio 2832 v-30 julio

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el día 31 del corriente a las 21, se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento en su local social Bernardo de Irigoyen 172, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio.

2º Nombramiento de una comisión para la reforma de los Estatutos.

3º Elección de siete vocales y cuatro suplentes para la comisión directiva y de cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

4º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Rosendo Martínez, Secretario.

E 23 julio 2879-v-31 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos; de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente mes en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1919-1920. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1920. — El Directorio.

E-10 julio 2762 v-30 julio

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 51 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández; don Fernando García; don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil; salientes por haber terminado su mandato, y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousoño y don Casimiro Polledo que renunciaron por ausentarse a Europa, y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921; habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don José Bayona y don Miguel Monsorrat en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47 de los Estatutos. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz y dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquella.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané; Secretario.

E-15 julio 2809 v-14 agosto

Convocatorias Anteriores

Convocatoria Extraordinaria de la Asociación «ORFELINATO MASONICO»

Se invita a los señores Delegados de la Asociación «Orfelinato Masónico» asistir a la Asamblea Extraordinaria del 31 del corriente, que se celebrará en el local de la calle Cangallo 1242, a las 20 y 30, y que de acuerdo con lo que establece el art. 8 de los Estatutos Civiles, se tratará con objeto de aprobar la siguiente,

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y discusión del informe de la Comisión nombrada ad-hoc, para dictaminar sobre las condiciones de la casa de Banfield; de la sucesión Garavone.

3º Facultar a la Comisión Directiva para efectuar la compra del inmueble citado, de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos Civiles, gravar e hipotecarlo en caso necesario.

4º Facultar a la Comisión Directiva para prorrogar por un término prudencial el convenio con las Logias Liberi Pensatori Alleanza 11 y Giuseppe Garibaldi. ——

5º Nombramiento de 2 Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente provisional: Luis A. Heit.

E 23 julio 2834 v-31 julio.

Sociedad Anónima Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco

Son convocados los accionistas de la Sociedad Anónima Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 17 en la Secretaría Social de calle Lavalle 1362, primer piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Relación de la anterior Administración.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

De conformidad con el estatuto, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — El Secretario.

E 23 julio 2835 v-9 agosto.

Sociedad Argentina
TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Esmeralda 449 Buenos Aires

Convocatoria

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Agosto de 1920 a las 16, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Síndico titular y de Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

E 23 julio 2836 v-9 agosto.

CLUB INTERNACIONAL DE CAZADORES

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 16,30, en el salón de la Rottiserie «Sportman», Florida 44, con la siguiente;

Orden del día:

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del Ejercicio al 30 de Junio de 1920.

Elección de Vicepresidente; 8 Vocales, 3 Suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.

Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — P. O. del Secretario: Antonio Rodríguez, Gerente

E 23 julio 2830 v-3 agosto.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto del corriente año, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 11.

Orden del día:

1º Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el Vigésimo primero ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

4º La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario.

L. Pellerano; Presidente.

E 23 julio 2833 v-9 agosto.

LA FRANCO BELGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle 25 de Mayo 267 — U. T. 3036 Av.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 16 de Agosto de 1920

El Directorio avisa a los señores accionistas que la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga» se verificará el día 16 de Agosto de 1920 a las 11, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1920. — El Directorio.

E 22 julio 2869-v-11 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Méjico 2671

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que esta Institución celebrará el día 28 del corriente a las 21.30 horas, en su local social, Méjico 2671, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria presentada por el señor Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisadora de cuentas.

4º Lectura y aprobación del balance general de Caja, etc. al 30 de Junio de 1920.

5º Elección de Presidente, cinco titulares y seis suplentes

6º Consideración de la apelación ante la H. Asamblea interpuesta por el consocio señor Camilo L. Ducco y concebida en los siguientes términos:

En mi carácter de Vocal de esa C. D., apelo ante la Asamblea Ordinaria de Julio de las siguientes resoluciones de dicha comisión:

1º «Establecer como norma de conducta la libertad ilimitada del ejercicio profesional».

2º «No aceptar ninguna reglamentación del servicio nocturno, que garantice su efectividad».

3º «Negarse a tomar medidas directas contra los comerciantes que sorprende la buena fe de los farmacéuticos vendiéndoles productos que no se encuentran en condiciones».

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — El Secretario.

E 22 julio 2870-v-28 julio.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria — Primera

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el treinta de Julio a la hora diez y siete, en el local del Palacio de Justicia para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 8, 10, 19 y 22 de los Estatutos

2º Autorización al Directorio para invitar a los demás Colegios de Abogados de la República a federalizarse, según el proyecto del señor Presidente Dr. Manuel B. Gonnet, y para celebrar los convenios y demás actos que sean necesarios para la ejecución de los mismos.

3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario

E 22 julio 2871-v-27 julio.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Buenos Aires; Julio —— de 1920:
Convocatoria a Asamblea
Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales en sus artículos 31 y 33, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 y 30 (3 1/2 p. m.) en los salones del Círculo de Aragón calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Mención del acta de la Asamblea anterior.

2º Elección de 7 Vocales Titulares y 6 Suplentes para reintegrar la Comisión Directiva del actual período.
3º Designar dos socios para firmar el acta.

Rogándoles puntual asistencia, le saludan — Francisco Fazio, Presidente — Ignacio Fierro, Secretario.
E 21 julio 2851-v-29 julio.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666 Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1920 a las 16, en el local de la Compañía, Cangallo 666 primer piso.

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de tres Directores por tres años; de un Director por dos años; de un Síndico y de los Síndicos Suplentes primero y segundo.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666; primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920 — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.
E 21 julio 2859-v-9 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS
Florida 175

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:
1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, doctor Celedonio Vicente Pereda, Coronel Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título Vº y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39: Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43: Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45: Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Presidente: Rufino R. Landivar, Gerente Secretario: Santiago Elizagaray.
E 21 julio Nº 2861-v-12 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS
SOCIEDAD ANÓNIMA
San Juan 1545 Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 1920 a las 15, en el local de la Cooperativa, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:
1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General celebrada el día 14 de Septiembre ppdo.
2º Memoria y Balance al 30 de Junio del año en curso.
3º Elección de 9 miembros para constituir el Directorio definitivo, 3 Directores Suplentes; Síndico y Síndico Suplente por todo el tiempo que determinan los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — José Martínez Pérez, presidente. — Julio Pajarea, Secretario.
E 21 julio 2857-v-6 agosto.

Cooperativa Artística Limitada
SOCIEDAD ANÓNIMA
Corrientes 641-647

De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que deberá celebrarse el día 30 de Julio corriente en su local social Corrientes 647 a las 21 para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 12º ejercicio 1919/20.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en sustitución de los salientes: doctor Hugo Novaro señor Jorge J. Méndez, José A. Quintana, y de los señores Alejandro Barberis y Carlos Fresson que renunciaron y de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires; Julio 14 de 1920. — Eduardo Maglione; Presidente. — Alejandro Castiñeiras; Gerente.
E-15 julio 2810 v-29 julio.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 473

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 13 en el local social Martín García 473; para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Informe del Directorio y Balance
2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920. — Ernesto Colombo; Secretario.
E-17 julio 2826 v-31 julio

La Salamanca
SOCIEDAD ANÓNIMA
Ganadero Agrícola

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Junio de 1920, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920; a las 16, en el local calle Maipú Nº 92, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920.
2º Elección de un Director suplente por un año y un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas; que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú 92, 3º piso; de 14 a 16 horas; hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan debiendo celebrarse la Asamblea con el número de acciones que estuviesen representadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920.
El Presidente.
E-15 julio 2806 v-30 julio

La Salamanca
SOCIEDAD ANÓNIMA
Ganadero Agrícola

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920, a las 16 y 1/2 una vez terminada la Asamblea Ordinaria convocada para el mismo día en el local calle Maipú 92, 3º piso para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Liquidación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú 92, 3º piso; de 14 a 16 horas, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920.
El Presidente.
E-15 julio 2807 v-30 julio

El Porvenir
Compañía de Tierras
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 en el local calle Brasil 731 para tratar la siguiente.

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al décimo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920. — El Presidente.
E-15 julio 2808 v-29 julio

Sud-Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano Nº 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1920 e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1920.
El Directorio
E-15 julio 2819 v-2 agosto

Sud-Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano Nº 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15.30 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración de la renuncia de tres actuales Directores, de la Sociedad, y elección de los Directores que deberán integrar los períodos respectivos de cada uno de los renunciantes.
2º Consideración de la propuesta de venta de acciones que formula un accionista y en caso de aprobación, autorización al Directorio para que el Directorio lleve a cabo la operación.
3º Designación, de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas; que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires; 14 de Julio de 1920.
El Directorio.
E-15 julio 2818 v-2 agosto

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad; la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1920, a las 14 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347 Escritorio 614 para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Renuncia de todos los miembros de la Comisión Liquidadora y Síndicos
2º Designación de un Liquidador, con amplias facultades para enajenar las tierras de la Sociedad, pudiendo sacarlas a subasta pública sin base y proceder a liquidar el activo y pasivo social existente con toda la brevedad posible.

A los efectos del inciso 1º del artículo 436 del Código de Comercio se dá por formado el Inventario y Balance General aprobado en la reciente Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de Junio próximo pasado el que regirá para todo lo relacionado con la liquidación.
3º Fijación de un 5 por ciento sobre el importe bruto de las entradas que arroje la liquidación total de la Sociedad; como remuneración al señor Liquidador que se designe libre de gastos,
4º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas; para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1920. — La Comisión Liquidadora.
E-15 julio 2814 v-2 agosto

Cristalerías Rigolleau
SOCIEDAD ANÓNIMA
Buenos Aires — Bartolomé Mitre 514
Primer piso
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores

accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Capital.
4º Integración del Consejo de administración;
5º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas; para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; Julio 10 de 1920. — El Consejo de Administración.

E-15 julio 2812 v.31 julio

Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetro

Viamonte 1700

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio del corriente año a las 15 horas en el local R. Peña 344 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance.
2º Elección de 5 titulares por un año y uno por seis meses en reemplazo de E. Esplugas que renunció y 3 suplentes.
3º Admisión de cheques en pago de mercaderías.
4º Informes del Directorio.
5º Dos socios para firmar el Acta

Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Ramón Dieguez, Presidente. — Antonio M. Fernández Secretario.

E-15 julio 2811 v.30 julio

Sociedad «Jugoslava» de Socorros Mutuos

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las horas 20.30 en el local social en la calle Almirante Brown Nº 721 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Renovación de la C. D. compuesta de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero; Secretario y ocho vocales de los cuales el Presidente Secretario, Tesorero y cuatro vocales serán elegidos por dos años y el resto por un año.
3º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Miguel Mihanovich, Presidente.

E-14 julio 2802 v.30 julio

América

Molinos Harineros e Industrias de Productos Alimenticios

SOCIEDAD ANÓNIMA

25 de Mayo 347. — Buenos Aires

Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 15 horas en el local social calle 25 de Mayo 347 escritorio 711; para tratar la siguiente;

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Síndico suplente; en reemplazo de los señores Ludovico Fernando Darmstädter y Juan Heinrich; que terminan su mandato el 26 de Julio corriente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — S. Bowley Secretario-tesorero.

E-14 julio 2800 v.30 julio

El Eje

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las 16, en las Oficinas de la Sociedad calle Sarmiento Nº 1580 con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario; Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 17º ejercicio y consideración del Informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por dos años de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.
4º Elección por un año de Síndico titular y suplente también por terminación de mandato de los actuales.
5º Redacción lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Canuto Martínez, Presidente: — Abel Béatrix; Gerente.

E-14 julio 2801 v.4 agosto

SOCIEDAD ANÓNIMA

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14 en el local del Teatro Verdi, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2º Lectura de la Memoria y Balance General anual correspondiente al 3º ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente y secretario tesorero.

Nota: — A los efectos de poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad. — El Directorio.

E.13 julio 2771 v-29 julio

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 28 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas en tercera convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Julio a las 15, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo número 791, tercer piso, en la cual se tratará la modificación de los artículos números 1 — 2 — 7 — 11 — 12 — 14 — 16 — 17 — 18 — 20 — 24 — 26 — 34 — y 35 de los Estatutos Sociales.

Emilio Obligado, Presidente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social; a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

E.13 julio 2772 v-27 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Perú 166 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las 15 en el local calle Sáenz Peña Nº 242 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Distribución y destino de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente un Síndico y su suplente.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar dos días antes en la oficina social Perú 166; sus acciones o certificados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 12 de 1920. — El Directorio.

E.13 julio 2773 v-29 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1920 a las diez y seis en la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad.
2º Lectura de la Memoria de la Compañía, Balance y distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 3º de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 30 de Marzo ppdo., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las diez y siete en el local calle San Martín 296 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Solicitar del Superior Gobierno la modificación del artículo 33 de los Estatutos que determina el mes de Mayo para la celebración de la Asamblea General Ordinaria acogiéndose en cambio al plazo que establece la Ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920. — El Director Gerente.

E.13 julio 2774 v-29 julio

ESTANCIAS HUGHES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio a las 11 horas en el local social Avenida de Mayo Nº 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Felipe G. Hughes y Geraldo H. Hughes, salientes elección de dos directores suplentes.
4º Elección de Síndico titular y de suplente.
5º Elección de Presidente.
6º Fijación de la remuneración del Síndico.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — C. G. Hughes, secretario.

E.13 julio 2776 v-29 julio

ESTANCIAS HUGHES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio a las 14 y 1/2 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº 651; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Pedir la autorización de la Asamblea para finiquitar la venta tramitada de la casa-quinta Campichuelo Nº 121.
2º Pedir la aprobación de la Asamblea a la venta ad-referendum de las 135 hectáreas que constituyen la parte norte del campo en Sunchales F. C. C. A.
3º Pedir a la Asamblea para que autorice al Directorio para que venda las propiedades restantes adquiridas a la sucesión de doña Ana B. de Hughes, o sea el resto del campo en Sunchales, y los terrenos en Flores, Capital Federal, con facultades amplias para establecer precios, condiciones y plazos.
4º Recabar la autorización de la Asamblea para que — una vez escrituradas las ventas autorizadas — amortice las acciones preferidas; en proporción a las ventas realizadas; aplicando para este efecto las cuotas recibidas en efectivo — todo de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos, y repartiendo el superávit, una vez hecha la amortización proporcional, al pago de un dividendo provisorio sobre las acciones preferidas.
5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — C. G. Hughes, secretario.

E.13 julio 2779 v-29 julio

SOCIEDAD ANÓNIMA

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Julio próximo a las 14 en la Oficina de los señores Waldron y Wood; calle Bartolomé Mitre Nº 427 con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio; Balance General e informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito, en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. — Buenos Aires; 12 de Julio de 1920. — El Directorio.

E.13 julio 2785 v-29 julio

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del actual a las 15 horas en las Oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 182 con el fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de Beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores; don Galo Llorente; don Félix Fernández; don Mariano López y don Juan F. Díez; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Alvaro P. Leiguarda; don Esteban Barón; don Diego Medina y don José M. Sueta; y Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña y don Pedro Bauer.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea

y tener derecho a votar; es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — Gato Llorente, Presidente.

E.13 julio 2787 v-29 julio

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Julio actual, a las 15 en su local, Cangallo 336 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso e informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Eduardo Parada y don José Mouriño que terminan su mandato, de don Pedro Taranco, que renunció y de don Francisco Sánchez Cuesta, por fallecimiento.
Debe procederse asímismo, a la elección de dos titulares suplentes en sustitución de los señores don José Mouriño que fué elegido titular en la última Asamblea y don Rafael García Abello que terminan su mandato, así como la del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.
4° Designación de tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 8 de 1920. — E. Parada, Director Secretario.

E.12 julio 2768 v-312 julio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920; en el local de la Sociedad; Avenida de Mayo 665 (2° piso) a las 16 horas para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1920.
2° Elección de un Director titular que llega al final de su mandato y de tres Directores suplentes cesantes de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.
3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4° Designación de dos accionistas; para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea para obtener su boleto de entada.

Buenos Aires, Julio de 1920, — El Directorio.

E-10 julio 2765 v.-30 julio

LA HISPANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 876
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1920

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 30° ejercicio de la Compañía; (1° de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920), y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.
2° Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón Dr. Lorenzo V. Ruiz, don Vicente Caride Llames, y don Cayetano Sánchez Díaz que terminan su mandato, un director titular por un año para reemplazar al señor don Pedro Fernández que renunció, dos directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año, para que substituyan a los señores don Vicente Sánchez y Dr. Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos artículo 38 de los Estatutos).
3° Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días o sea antes del 28 del actual de 14 a 16 horas (2 a 4 de la tarde), las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo acciondista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 8 de 1920. — El Gerente.

E.10 julio 2761 v.31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos; el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad; la que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes a las 15 en el local del Banco, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Considerar la Memoria; Balance inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920 y acordar el dividendo a repartirse.
2° Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Maffioretti Alberto Berisso y Francisco; Chiesa; que terminan su mandato así como también tres Directores suplentes un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos —depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas; deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes, — Buenos Aires; Julio 12 de 1920. — El secretario.

E.10 julio 2760 v.-30 julio

RIBERENA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 28 y 51 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio del corriente año en el local social, Perú N° 375 a las 16 horas con la siguiente,

Orden del día:

1° Designación de dos escrutadores (Art. 39 de los Estatutos).
2° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1920.
3° Discusión y aprobación de dichos documentos.
4° Nombramiento de Director suplente en reemplazo del actual, que renunció el cargo, por el tiempo que falta para la terminación del mandato del renunciante o sea hasta el día 23 de Abril de 1923.
5° Elección de Síndico hasta la próxima Asamblea General Ordinaria (Art. 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1920.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, sociales deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E.10 julio 2759 v.-27 julio

QUEBRACHALES TINTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Julio a/le a las 16 en el local Bartolomé Mitre N° 531, altos, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1920.
2° Elección de dos Directores titulares y un Suplente.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires 7 de Julio de 1920. — El Directorio.

E. 7 julio 2739 v. 28 julio

ROUGH Y COMPANIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos Socialces, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1920 en su local calle Bartolomé Mitre 441, Buenos Aires, a las 16, a objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1° Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio.
2° Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad y en su caso decidir la liquidación de la Sociedad y la forma de practicarla.
3° Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 25. — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la celebración de aquella.

Artículo 27. — La Sociedad podrá liquidarse anticipadamente en los casos que determine el Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en la que esté representado el sesenta por ciento (60o/o) del capital social. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920. — R. R. Storton, Secretario. — William S. Bell, Síndico

E 20 julio 2843-v-9 agosto.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Comunicamos a los señores socios que el Sábado 31 del corriente a las 20 1/2 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local social de calle Paraná 555; con la siguiente,

Orden del día:

1° Relación Administrativa.
2° Rendición de Cuentas.
3° Relación Escolar.
4° Nombramiento a socio Benemérito del señor Angel Seitún
5° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6° Relación Comisión Rifa.
7° Propuestas.
8° Nombramiento del Presidente de la Sociedad y 11 Suplentes Consejeros.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920.
B. Gerosa; Gerente.

E 20 julio 2842-v-30 julio.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 31 ejercicio
2° Sanción de la distribución de beneficios.
3° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Rómulo D. Lanusse, y Alfredo D. Rojas, un suplente por dos años en reemplazo del señor Miguel Mihanovich y uno por un año en lugar del señor Sebastián Urquijo, un Síndico titular y un suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 15 y 24 de los Estatutos

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía; sus acciones el depósito de las mismas con su respectiva numeración, tres días antes o un certificado bancario donde conste del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — El Gerente.

E 20 julio 2846-v-5 agosto.

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 37 de los Estatutos para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 17 de Julio se convoca nuevamente a Asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875 el día 31 deel corriente mes a las 17.

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria; cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, serán válidas.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6° ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2° Renovación de miembros del Directorio, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3° Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el ejercicio 1920-1921.
Nombramiento de dos accionis-

tas para que firmen el acta de la Asamblea.»

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Valentín Santa María; Director Gerente. — C. Quinzio, Síndico.

E 20 julio 2837-v-31 julio.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos; el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1920 a las 15; en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3o), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920 y la proyectada distribución de utilidades.

2o Lectura del Dictamen del Síndico.

3o Elección de tres Directores titulares, dos en reemplazo de los señores Andrés Mellado y Bernardo D. Arzeno; que terminan su mandato y uno para reemplazar al Director señor; Luis Andrés Repetto, que renunció, tres Directores Suplentes de Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán; de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos del fijado para la reunión: — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — I. Rodolfo Casellas; Gerente:

E 20 julio 2817-v-9 agosto.

La Financiera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Maipú 4289

Por resolución del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «La Financiera», se convoca a los señores accionistas de la misma para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a la hora 15 en el local de los señores V. S. Lobato y Cía; calle Rivadavia No 659, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Considerar y resolver sobre la situación creada por la elección hecha en la Asamblea Ordinaria anterior celebrada el día 8 de Mayo ppdo., en la que se refiere a la designación de mayor número de miembros titulares por un año, que los anunciados en la convocatoria, caso de considerarse conveniente la confirmación de ese acto hacerlo en legal forma, y caso de que se entienda que debe rectificarse aquella resolución, designar los reemplazantes de los titulares que por esa resolución cesaren.

2o Proceder a la elección de un Director titular; en reemplazo del señor Antonio F. Castro que renunció y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Pedro Gracíarena y J. J. Cueto, que renunciaron.

3o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad; con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — Roberto Gudi, Presidente: — Honorio F. Luque; director delegado.

E-21 julio 2894 v-7 agosto

La Economía Social

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

Convocatoria

El Directorio en su última reunión ha resuelto convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Agosto a las 17 (antes 5 p/m.), en el local calle Brandzen 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.

2o Informe del Directorio sobre la organización de la Sociedad y terminación de los trámites sobre la Personería Jurídica.

3o Elección de cuatro directores titulares y un Síndico suplente.

4o Elección de tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1920. — Víctor Arias, Presidente. — Gerónimo Pence, Prosecretario.

E-21 julio 2895 v-7 agosto

Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires

Asamblea General Anual del 30 de Julio de 1920

Los Miembros de la «Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», son invitados a asistir a la Asamblea General Anual que tendrá lugar el día Viernes 30 de Julio de 1920 a las 20 y 30 horas, en la sede social calle Rodríguez Peña 341 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura del Informe del Consejo de Administración.

2o Informe del Síndico.

3o Autorización al Consejo para la compra del terreno lindero al Panteó de la Française;

4o Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

5o Elección de cinco miembros; Comisión de revisación de cuentas por el año 1920-1921.

6o Elecciones generales de 18 vocales titulares para dos años y seis vocales suplentes para un año.

Vista la importancia de la orden del día, queremos creer no dejará Ud. de concurrir a esta reunión por lo que tenemos el honor de saludar a Vds. muy attc. — Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — C. Bastit Saint Martín, Presidente. — Pedro Hottier, Secretario.

E-21 julio 2896 v.29 julio

Mercado de Abasto Proveedor

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 14 de Agosto próximo a las 15 en el local de la Sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña No 331, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como del informe del Síndico.

2o Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

3o Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que el día 10 de Agosto próximo a las 18 se cerrará el registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe acto seguido.

«Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la sociedad (calle Lavalle 3200), sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones, o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título».

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Antonio Quinterno, secretario.

E-21 julio 2906 v.14 agosto

Buenos Aires Rowing Club

Maipú 231

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el Sábado 7 de Agosto próximo a las 16 horas (4 pasado meridiano), en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Modificación a los artículos 2, 3, 5 y 6 del Reglamento General.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1920. — Carlos A. Aldao, Presidente.

E-24 julio 2908 v-7 agosto

Bomberos Voluntarios de la Boca

Para el Sábado 31 del corriente, están citados los socios de la Sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca», a la Asamblea General Ordinaria semestral que se efectuará en el local social, Brandzen 567, a la horas 20.30 con la siguiente,

Orden del día:

1o Relación de la Presidencia.

2o Aprobación del Balance semestral.

3o Nombramiento de dos socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Unica convocatoria

Buenos Aires, Julio 23 de 1920 — Francisco Spinelli, Gerente.

E-24 julio 2910 v-21 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUD AMERICANA LIMITADA

Victoria 1783

Convócase a los accionistas de la Sociedad Cooperativa de Construcciones Sud Americana (Limitada) a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo; en el local social; Victoria 1783, a fin de considerar la siguiente

Orden del día

Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Alberto J. Suárez, Secretario.

E 26 julio 2916-v-11 agosto.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto del corriente año a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad calle Maipú 463.

Orden del día

1o Consideración de la Memoria, Balance e Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2o Elección de tres Vocales y tres Suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

3o Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

4o Resolución sobre un cambio de sistema en la explotación de las minas y venta de la maquinaria y demás materiales y propiedades que tal cambio harían superfluos para el futuro.

5o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463, (artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires. el 26 de Julio de 1920. — El Secretario.

E 26 julio 2917-v.16 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art 19 de los Estatutos, para que pueda realizarse el 27 de Julio de 1920, la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 12 de Agosto de 1920, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16, en el local de la Compañía; Cangallo 666 primer piso, alto.

Orden del día

1o Autorizar la creación de la Caja de Jubilaciones y Auxilios para el personal de la Compañía, facultando al Directorio para dictar el reglamento especial que debe regirla.

2o Transferencia a esta Caja del fondo de auxilios y gratificaciones para el personal y sus familias y del importe de la Reserva Especial provisoria.

3o Reforma de los Arts. 33 y 37 de los Estatutos.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, 24 de Julio de 1920 — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

E 26 julio 2918-v-9 agosto.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrar se los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

La Mundial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Agosto a las 21 y 30 en las oficinas de la Compañía Avenida de Mayo No 847 tercer piso; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio.

3o Aprobación de la distribución de utilidades.

4o Elección de dos Directores por tres años; en reemplazo de los señores Ebdo A. Coelho y Julio Bafico, que terminan su mandato.

5o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Fortabat y Ricardo D. Beláustegui; que terminan su mandato.

6o Autorización al Directorio para el reparto de Dividendos provisorios.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1920. Joaquín Gorina, Director General.

Nota: — Copia del artículo 23 de los Estatutos:

«Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en donde se tendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho».

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Joaquín Gorina; Director General.

E-27 julio 2921 v-16 agosto

«The Standard»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 1917

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a 11a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto a horas 16, en el local, calle Rivadavia No 1255 escritorio 116, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2o Elección de tres vocales.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea

Nota: — Art. 25. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión en la Caja Social, o justifiquen haberlas depo-

sitado dentro de dicho término en un Banco siendo a este objeto suficiente poder el recibo otorgado por dicho Banco y en el que conste el número de las acciones y en la fecha en que se ha efectuado el depósito.

Buenos Aires, Julio de 1920. —; George Keen, Presidente. — J. Gerstenberg, Secretario.

E-27 julio 2921 v-12 agosto

Sarmiento
Sociedad Protectora de Animales

La comisión Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto, invita a los señores consocios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 del corriente a las 21 en el local social calle Santiago del Estero, 619.

Orden del día:
Art. 28

a) Oir el informe del ejercicio fenecido.
b) Integrar la C. D.
c) Elegir un Síndico titular y dos suplentes.

Además se nombrarán dos socios, para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1920. — Ernesto Botet, Secretario.

E-27 julio 2922 v-28 julio

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto de 1920, a las 15 horas en el local de la Compañía calle Cangallo 361; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondientes al 10º ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3º Elección de seis Directores; cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores: Angel Caride, José Mª Alvarez, Pedro L. Larre y Augusto E. Marín que terminan su mandato; y dos por el término de dos años, en reemplazo de los señores J. Rego Ruiz y Antonio Bóo que terminaban su mandato en 1922 y renunciaron y de Síndico y Síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán en las cajas de la Compañía sus certificados o acciones, o resguardos de Instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive el día en que esta se celebre.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1920.
El Secretario:

E-27 julio 2925 v-13 agosto

Sociedad Filantrópica Suiza
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 29 de Julio de 1920, a las 20 en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Informe del Tesorero.

2º Elección del Vicepresidente, Vicesecretario y Vicetesorero y ocho consejeros por un año y un consejero por seis meses.

3º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

4º Eventuales.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920.
El Presidente

E-27 julio 2926 v-29 julio

Società Italiana Maschile e Femminile di Mutuo Soccorso e d'Itruzione di Belgrano

Se avisa a los señores socios que de conformidad con el artículo 98 del Reg. S. el día 10 de Agosto próximo a las horas 20 en el local social Moldes 2159, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1920.

La orden del día a tratar es la siguiente:

1º Relación del Presidente.

2º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

3º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Aprobación del resumen de Caja del 1º semestre.

5º Propuesta de la C. D. para la institución de una sección de socios agregados.

6º Propuesta de la C. D. para prolongar a tiempo indeterminado la cuota de pesos 1.60:

7º Autorización para comprar una casa y rifarla a beneficio de la «Caja de socorros».

8º Eventuales.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 101 la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes.

El Presidente

E-27 julio 2927 v-2 agosto

Empleados de Aduana
SOCIEDAD ANÓNIMA
de Crédito y Previsión
Balcarce 278

Convócase a los señores accionistas y en primera citación de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá realizarse el día 14 de Agosto próximo a las 21 horas en su local social calle Balcarce 278 la que deberá aprobar la siguiente:

Orden del día:

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a fin de considerar las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia al proyecto de reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920.
El Secretario.

E-27 julio 2928 v-12 agosto

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados
1360—Victoria—1360

La Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio en su local social Victoria 1360 a las 17 y 45.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio.

2º Elección de cinco miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores C. Mendonça Paz; Alvaro Penelas; Norberto M. Fresco; Alfredo T. Cernadas y Walter Makinay.

3º Designación de dos socios presentes a la Asamblea para que en representación de la misma, suscriban el acta correspondiente.

Nota: — La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista. (Art. 23 de los Estatutos).

El Secretario.

E-27 julio 2929 v-29 julio

Colegio Nacional de Escribanos
1ª Convocatoria

La Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas; en nuestro local social, Avenida de Mayo 776 primer piso.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y estado financiero.

2º Elección de cinco vocales en reemplazo de los señores Natalio L. Marchese, Bartolomé Parodi, José Insua, Emilio J. Poggi y F. Esteban Benza que cesan en sus cargos.

En la misma Asamblea se designarán dos socios para suscribir el acta correspondiente.

El Secretario.

E-27 julio 2932 v-29 julio

Círculo de la Prensa
Florida 316

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 21, en el local social Florida 316, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2º Elección de Presidente Vicepresidente, Tesorero y nueve Vocales para el período 1920-1922, en reemplazo de los señores Horacio Castro Videla, Juan Pablo Echagüe, Miguel I. Méndez, Enrique Villarreal, Armando Tombeur; Enrique Agesta, Pedro O. Giménez, Harryt Goldfjam, E. G. Hurtado y Arias, C. García Landa, H. Papillaud, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos; y de R. R. Franchi que ha dejado de pertenecer al Círculo.

3º Elección de la Comisión revisora de Cuentas para el período 1920-1921 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Baliña, Juan Martín Raúl de Azevedo y H. Fernández de la Puente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Horacio Castro Videla, Presidente — Enrique Villarreal, Secretario.

Nota: — Siendo ésta la segunda citación la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

E-27 julio 2933 v-30 julio

La Joven Italia
Sociedad de Socorros Mutuos
Fundada el 22 de Julio de 1883
1ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 29 del Corriente a las nueve de la noche en su local Boulogne Sur Mer 730, en cumplimiento del artículo 63 de su Reglamento y tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Rendimiento de Cuentas del 1º y 2º trimestre de 1920.

2º Movimiento y estado de socios.

3º Autorizar la venta de los cuadros retirados del salón.

4º Autorizar la renovación; cancelación o constituir un nuevo préstamo hipotecario particular o con alguna institución Bancaria.

5º Aprobar las reparaciones recientes del local y su importe.

6º Designación de dos socios para aprobar el acta;

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Ignacio Fera, Presidente. — Luis P. Colombo, Secretario.

E-27 julio 2931 v-29 julio

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00996

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
CAPITAL ILIMITADO
1863 Méjico 1863
Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Balance de Saldos al 30 de Abril de 1920

DEBE	Moneda legal
Acciones emitidas	500000 —
» subscriptas	477210 —
Obligaciones a cobrar	767218 25
Préstamos hipotecarios	11600 —
Valores al cobro	34179 80
Créditos diversos	11376 06
Banco Nación Argentina	5071 14
Caja	15024 12
Muebles y útiles	5038 22
Alcancías a domicilio	118 64
Propiedades	58197 —
Cuentas corrientes	234 —
Adelantos en cuenta corriente	3544 04
Deudores por multas	20 70
Gastos generales	5532 40
Sueldos	13151 83
	1907519 20
HABER	
Capital emitido	500000 —
» subscripto	477210 —
» realizado	475953 —
Fondo de reserva	108263 35
Caja de Ahorro	107286 76
» » » a domicilio	6501 59
Depósitos a plazo fijo	60112 02
Cuentas corrientes	20261 47
Depositantes de valores al cobro	34179 80
Créditos diversos	29388 21
Décimo cuarto dividendo	9540 98
» quinto »	16322 92
Obligaciones a pagar	32767 50
Intereses y descuentos	27811 —
Alquileres	1630 —
Comisiones	43 65
Multas	28 50
Liquidación cuotas en retardo	2 85
Créditos recuperados	205 60
	1907519 20

Joaquín López Figueroa, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Carlos Monteverd. síndico.

00949

Compañía de Productos Conen — Buenos Aires

Sociedad Anónima

Balcarce 160, primer piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Capital autorizado, suscrito y realizado.. $ oro 200000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1919.

Aprobado s i modificaciones por la Asamblea de fecha 30 de Abril de 1920.

ACTIVO	$ oro	$ c/l.
Fábrica Arroyo Lemos:		
Terreno	13855 29	
Edificios, construcciones, maquinarias e instalaciones	452685 12	
Herramientas y útiles		1 —
Muebles y útiles		1 —
Rodados y caballos		1 —
Acciones y títulos		1 —
Materias primas, combustibles y mercaderías		868897 96
Varios deudores	2056 18	301197 91
Bancos		427925 62
Caja:		
En efectivo		4578 03
Acciones en depósito	12500 —	
Conversión	657399 26	
	1138495 85	1602603 52

PASIVO	$ oro	$ c/l.
Capital:		
2.000 acciones a $ oro 100 — c/u	200000 —	
Fondo de reserva legal	79492 81	
Fondo de amortización:		
Por desvalorización de inmuebles y máquinaria	433757 84	
Aciones directorio	12500 —	
Varios acreedores	13700 —	108514 31
Bancos	283886 46	
Dividendo a pagar	13016 —	
Ganancias y pérdidas	102642 74	
Conversión		1494089 21
	1138495 85	1602603 52

Buenos Aires, Marzo de 1920.

Ernesto Pasman, vice presidente.—Vo. Bo.— Dr. C. Miranda Naón, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1919.

DEBE	$ oro
Intereses y descuentos:	
Saldo deudor	13813 46
Amortización:	
Sobre inmuebles y maquinarias etc., adquirido durante el ejercicio	3696 83
Saldo	102642 74
	120153 03

HABER	$ oro
Saldo ejercicio 1918	76336 73
Cuenta fabricación:	
Saldo acreedor	43816 30
	120153 03

Buenos Aires, Marzo de 1920.

Ernesto Pasman, vice presidente.— Vo. Bo.— Dr. C. Miranda Naón, síndico suplente.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Luis M. Fernández* 2o. Jefe.

E. 27 julio No 2919 —V. 27 julio

00802

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Maipú 245 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 21 de Octubre de 1912

Capital autorizado...... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto...... » » 500.000 —
» realizado...... » » 386.099 76

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimos y Accidentes del Trabajo, Ley 9688

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	113900 24
Caja y Bancos	838872 95
Propiedades inmuebles	373074 06
Títulos de renta y valores diversos	114626 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	190511 52
» sobre pólizas vida	25617 83
Obligaciones a cobrar	12770 —
Mobiliario y material	72624 27
Diversos deudores	338524 81
Gastos de explotación	460475 96
Siniestros	144449 88
Cuentas de orden	455912 02
Comisiones descontadas, Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Sección Accidentes – Ley 9688	
Obligaciones a cobrar	733553 48
Mobiliario y material	23760 95
Gastos de explotación	424658 95
Siniestros	510156 13
Cuentas de orden	233838 16
Ganancias y pérdidas	100 05
	5078427 27

PASIVO

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	500000 —
Reservas	830791 64
Beneficios asegurados vida	50867 06
Diversos acreedores	203099 43
Cuentas de orden	407367 16
Cuenta explotación	1160234 25
Siniestros pendientes	
Sección Accidentes – Ley 9688	
Reservas	500000 —
Cuenta explotación	1419397 74
Cuentas de orden	6669 99
	5078427 27

Buenos Aires, Marzo 31 de 1920

Manuel B. Gonnet, presidente.—Juan Frings, J. M. Mascarenhas, gerentes.— Pedro V. Palacios, síndico

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—Luis M. Fernández, 2° jefe

E. 27 julio No 2914 — V. 29 julio

00511

Compañía Eléctrica del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912

Capital autorizado ... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto.... » 600.000 — »
» realizado..... » 600.000 — »

Balance mensual al 31 de Enero de 1920

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raices, usina, redes y medidores	815376 69
Muebles, útiles y herramientas	1359 15
Caja, Bancos y varios deudores	6508 25
Acciones (Directorio)	17500 —
Gastos de explotación	14787 88
Varias cuentas	56505 72
	1312037 69

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	100000 —
Directorio (acciones)	17500 —
Fondo de amortización	32500 —
Fondo de reserva	14321 89
Productos de explotación	22316 31
Ganancias y pérdidas	38030 69
Varias cuentas	87368 80
	1312037 69

M. Herlitzka, presidente.— Juan Balbi' síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 27 julio No 2905—V. 27 julio

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E 27 julio No 2897 - V. 27 julio

00851

"Le Foncier de France et des Colonies (Francia)

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y RIESGOS MARÍTIMOS

Cangallo 309 Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional con fecha 9 de de Octubre 1919 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Diciembre de 1919

CAPITAL: Autorizado .... Frs. 3.000.000 —
Subscripto .... » 3.000.000 —
Realizado .... » 1.200.000 —

Capital asignado a esta Agencia: (no tiene)

1er. Balance de saldos (trimestral) al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz (cta. cte.)		423034 63
Caja y Bancos		11375 57
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		6128 82
Diversos deudores	519 24	4143 46
Gastos de organización		10005 34
Conversión	4586 22	
Caja de Conversión (ctd. títulos en depósito)		400000 —
Cuentas de explotación:		
Corretajes y comisiones	1433 67	3746 96
Gastos generales		14587 69
Siniestros		
Reaseguros locales —Pasivos	511 18	2437 69
Patentes y sellos		194 75
Sumas	7050 31	875654 91
HABER		
Casa Matriz (cta. cte.)		22 73
Reservas (1)		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	49 39	1523 12
Ballesty & González (Agentes generales)		442743 60
Conversión		10423 17
Casa Matriz (cta. títulos en depósito)		400000 —
Cuentas de explotación:		
Primas	6810 99	20069 60
Patentes y sellos	90 01	392 04
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	99 92	480 65
Sumas	7050 31	875654 91

(1) Reserva de Casa Matriz: Frs. 14.254.489 88

Buenos Aires, 30 de Abril de 1920

p. p. Ballesty & González, agentes generales

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E. 27 julio No 2907 V. 27 julio

00956

Compañía Eléctrica del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 183 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación en fechas 10 de Octubre 1912 y 15 de Abril 1914.

Capital autorizado ... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 600.000 —
realizado ...... » » 600.000 —

Balance general terminado el 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1920.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raices, usina, redes y medidores	814395 99
Muebles, útiles, enseres y herramientas	1324 8.
Almacén	12340 22
Caja y Bancos	12606 86
Varios deudores	6642 95
Contrato tranvía	21750 67
Acciones (Directorio)	17500 —
Varias cuentas	2031 59
Dividendo provisional	15000 —
	1307103 13

PASIVO	$ m/n
Capital	100.000 —
Debentures 7 %	100000 —
Directorio (Acciones)	17500 —
Fondo de reserva legal	14321 89
Fondo de amortización y depreciación	32500 —
Reserva almacén	4125 32
Varias cuentas	100625 23
Ganancias y pérdidas	38030 69
	1307103 13

Mauro Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico

EXTRACTO de la CUENTA GANANCIAS y PÉRDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1920

DEBE	$ m/n
Gastos generales, gastos de explotación, comisiones e intereses	112006 28
Intereses sobre debentures	7000
Consumidores incobrables	755 20
Saldo	38030 69
	157792 17
HABER	**$ m/n**
Saldo del ejercicio anterior	2621 37
Productos de explotación	154593 80
Patentes seguros	577 —
	157792 17

Mauro Herlitzka, presidente — Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 27 julio No 2904 V. 27 julio

01193

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Capital ilimitado

1863 Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1920

DEBE	$ c/l
Acciones emitidas	500000 —
» subscriptas	480120 —
Obligaciones a cobrar	766720 42
Préstamos hipotecarios	1600 —
Valores al cobro	34179 80
Créditos diversos	11194 63
Banco Nación Argentina	8725 27
Caja	15641 52
Muebles y útiles	5038 22
Alcancías a domicilio	113 64
Propiedades	58197 —
Cuentas corrientes	237 —
Adelantos en cuentas corrientes	5313 93
Deudores por multas	33 15
Gastos generales	6221 04
Sueldos	16013 50
	1919349 12
HABER	
Capital emitido	500000 —
» subscripto	480120 —
» realizado	478887 —
Fondo de reserva	10 685 35
Caja de Ahorro	111826 92
Caja de Ahorro a domicilio	6047 36
Depósitos a plazo fijo	5983[illegible] 85
Cuentas corrientes	1403[illegible] 05
Depositantes de valores al cobro	34179 80
Créditos diversos	2[illegible]22[illegible] 82
Décimo cuarto dividendo	93[illegible] 83
» quinto »	14603 45
Obligaciones a pagar	[illegible]5 55 75
Intereses y descuentos	3[illegible]31 79
Alquileres	[illegible]70 —
Comisiones	53 —
Multas	42 70
Liquidación cuotas en retardo	2 85
Crédito recuperado	205 60
	1919349 12

Joaquín López Figueroa, presidente. — Eduardo Navarro, gerente — Carlos Monteverde, síndico.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 27 julio No 2898—V. 27 julio

01069

Fábrica de Papel El Fenix

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista, 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado.. $ m/n 3.500.000 —
« subscripto.. « « 2.652.000 —
« realizado... « « 2.652.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1920

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1.729.497 43
Maquinarias	1.942.578 57
Muebles y Enseres	20.373 24
Materia prima en almacenes y productos elaborados	896.454 90
Varios Deudores	311.068 65
Llave	150.000 —
Gastos de formación y negociación debentures	192.497 10
Caja y Bancos	2.154 74
Pagos adelantados	17.368 05
	5.261.992 68
PASIVO	**$ m/n**
Capital emitido y subscripto	2.652.000 —
Debentures al 8 % anual	1.200.000 —
Fondo de reserva legal	38.667 08
id id especial	300.000 —
Para amortizaciones	104.621 71
Dividendos	15.200 —
Letras a pagar	332.826 49
Cuentas en suspenso	3.354 04
Varios acreedores	419.106 05
Ganancias y pérdidas	92.140 25
Cuenta de explotación y varios	103 874 06
	5.261.992 68

H. H. Leng. presidente. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Luis M. Fernández*, 2o Jefe.

E. 27 julio No 2930—V. 27 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Julio de 1920, a las 15 horas tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de verano del corriente año.

Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División Moreno No 1550 Buenos Aires, Junio de 1920.

v-30 julio

El día 30 de Julio de 1920, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de verano del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550, — Buenos Aires, Junio de 1920.

v 30 julio

Llámase a licitación para el desagotamiento de los pozos negros de las dependencias municipales, durante el año en curso.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a la hora 14, — El pliego de condicio-

nes puede consultarse en la Oficina de Licitaciones; primer piso izquierda. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15,30; para la provisión de pintura y pinceles; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 16, para la construcción de las obras sanitarias en el quiosco confitería de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525; primer piso. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 1000 faroles con destino a los servicios de alumbrado público.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14,30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso; izquierda. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 julio.

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Corralón Buenos Aires.

Tedrá lugar el día 29 del corriente a las 15. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 julio.

Llámase a licitación para la provisión de gasa con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día dos de Agosto próximo a las catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones, primer piso izquierda.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920.—El secretario.

v 2 agosto

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta mil ladrillos de cal.

Tendrá lugar el día dos de Agosto próximo a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones, primer piso izquierda.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920.—El secretario.

v-2 agosto

Llámase a licitación para la provisión de cuatro pares de ruedas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día dos de Agosto próximo a las quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones, primer piso izquierda.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920.—El secretario.

v-2 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases; condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para la provisión de leña de quebracho colorado campana, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920. Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día veintiocho de Julio del año en curso a las catorce, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires 28 de Junio de 1920.—El Director interino.

v-28 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el Hospicio de las Mercedes durante el tercer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 23 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — El Director interino.

v 23 agosto

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca «O» y «Especial superior» a entregar en el Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1920.
El Director Interino

V-5 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación para el día 11 de Agosto próximo a las 11.30 para la enajenación de las máquinas de una usina eléctrica de 25 KW. actualmente en trabajo en Mar del Plata, según especificaciones que podrán consultarse en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-11 agosto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de maquinarias, herramientas y materiales para talleres de carpintería, mecánica, imprenta, escobería y zapatería, destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires.—La cantidad y calidad así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.—Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el local de esta Comisión calle Belgrano número 909, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—El Contador.

v-10 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta las 11 del próximo 17 de Agosto, para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, puestos en el Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez o estaciones próximas del F. C. Oeste, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria

v- 17 agosto.

Llámase a licitación hasta las 14,15; 14.30 14.45 y 15.15 del día 18 del próximo Agosto, para proveer aceite, café, telas, camas, y pan con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración, General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-18 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904,—Ley número 4391—que el día veintisiete del corriente a las catorce treinta tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 39.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto debiendo presentarse los bonos con el cupón del primero de Octubre de 1920 adherido

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesaria en aquéllas que fuesen aceptadas —Buenos Aires, Julio 16 de 1920.—El secretario.

v-27 julio

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno a oro 1917 Ley 10.223 que el día cuatro de Agosto próximo a las catorce treinta, tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización del vencimiento primero de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 88.141 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día diez de Agosto hasta el diez de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920 —El secretario.

v-4 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las Obras de los edificios proyectados para las sucursales del Banco en Añatuya (Santiago del Estero), Colón (Buenos Aires), Deán Funes y La Quiaca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales antes de las 15 horas del día 10 de Agosto de 1920 a cuya hora serán abiertas; en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — Los gerentes.

v-10 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 (Capital Federal) donde deben ser presentadas las propuestas en sobre cerrado con sello de lacre, antes de las quince horas del día diez y seis de Agosto próximo, fecha en que serán abiertas, a la hora indicada, en presencia de los que concurran al acto.—Buenos Aires, 18 de Julio de 1920.—Los Gerentes.

v-16 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día diez y seis de Agosto próximo a las catorce y treinta tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 419.900 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers y Cº Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —Buenos Aires, Julio doce de 1920.—El Secretario.

v-16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expediente 3280—T—917

Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

Llámase a nueva licitación por el término de (30) treinta días para la provisión de dos camiones automóviles para cargas de dos y media toneladas con destino a la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) conforme al pliego de condiciones confeccionado por Dirección General de Arquitectura que porán consultar los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho, a excepción de los sábados que lo harán de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar a las catorce horas del día diez de Agosto próximo.—El Secretario General.

v-16 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

(Marcos Paz, F. C. S.)

Expediente Nº 19 L. 1920.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente mes de Julio a las catorce, para la provisión al Establecimiento de los renglones y artículos que a continuación se detallan:

Artículos Generales de Almacén

250 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.

1.000 kilos de azúcar tucumana de primera.

250 kilos de grasa de vaca de primera marca Swift en latas de 2 y 1/2 kilos;

300 kilos de harina de trigo 0 0.

6 tarros de sal fina de primera de un kilo cada uno.

80 litros de vinagre de vino de primera.

40 tarros de dulce de duraznos al natural.

30 tarros de jalea de membrillo de primera de un kilo cada uno.

Leña de quebracho colorado

30 000 kilos de leña de quebracho colorado Campana completamente seca; libre de cáscara y samago; en tortas de veinticinco a treinta centímetros de alto; puestos sobre vagón en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Pan y Galleta

43 kilogramos de pan francés, elaborado con harina doble cero, en piezas de 300 gramos cada una y 250 Kms. de galleta elaborada con harina cero, en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica, puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano o sobre vagón en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General;

Carne

320 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca gorda fresca con huesos libre de patas entrañas garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano.

Artículos de Librería y Papelería

12 biblioratos tamaño oficio tipo Soennecken.

200 broches de bronce de buena clase de 3 centímetros de largo.

2 secadores de metal, buena clase, tipo Soennecken.

6 lapiceras de buena clase.

2.000 sobres tamaño oficio.

2.000 hojas de papel para copias múltiples, tamaño oficio.

2.000 hojas de papel de algodón para máquina de escribir, tamaño oficio.
2 reglas de metal de buena clase, flexible.
12 cintas de color violeta solamente, para copiar y máquina de escribir Continental.
50 impermeables de buena clase, tamaño oficio para copiar.

Artículos de construcción

(Maderas)

6 tirantes de lapacho de 63,50 por 101,60 m/m., por 3 70 m.
2 tablones de lapacho de 76,20 por 0,305 m/m., cualquier largo.
2 tablones de algarrobo de 63,50 por 0,381 m/m idem, idem.
50 balaustres según muestras para carros.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de un espesor de 50,80 milímetros.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de espesor 38,10 m/m.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de espesor 25,40 m/m.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de espesor 19,06 m/m.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de espesor 12,70 m/m.
4 piezas de roble de 88,90 por 88,90 m/m., por 0,85 centímetros de largo.
4 piezas de cedro en las mismas dimensiones.
2 juegos de correderas de roble para mesa de 12 cubiertos.

Artículos de Ferretería

1 kilogramo de hilo de algodón torcido de 1 1/2 m/m.
6 fierros garlopines de 0,048 m/m.
6 fierros garlopines de 0,045 m/m.
12 triángulos de 152,40 m/m.
12 triángulos de 101,60 m/m.
12 triángulos de 76,20 m/m.
1 tenaza de herrador de buen acero tipo francés.
3 cuchillas para desvasar.
2 raspas de herrador de 0,40 centímetros.
6 limas-cuchillas de 177,80 m/m.
6 limas planas de 4 pulgadas o sean 101,60 m/m.
24 lápices largos de carpinteros.
20 kilos de cola francesa legítima.
50 cajones de nafta.
1 juego de números de acero para grabar metales en frío.

Artículos de Electricidad

100 metros de hilo flexible de 11 décimos.
100 metros de hilo flexible con dos capas de aislación de 1 m/m.
50 prensas de porcelana de dos alambres de 0,50 m/m.
12 porta-lámparas con llave.
12 porta-lámparas comunes sin llave.
12 interruptores Cap de 3 amperes sin indicador.
12 corta circuitos unipolares de porcelana redondos de 5 amperes.
12 interceptores de porcelana de 8 a 10 amperes.
1 carretel de hilo de plomo de 3 décimos.
6 rollos de cinta aisladora.
2 pinzas para electricista con mango de cauchut.

Artículos de zapatería.

100 kilogramos de suela liviana.
70 kilogramos de descarne de primera.
4 baquetas marca 5 P., blancas.
3 box-calfs negros.
3 kilogramos de clavos sin cabeza N° 20.
3 kilogramos de clavos sin cabeza N° 21.
3 kilogramos de clavos sin cabeza N° 15.
3 kilogramos de clavos sin cabeza N° 14.
3 kilogramos de clavos sin cabeza N° 13.
3 paquetes de semillas N° 7.
3 paquetes de semillas N° 8.
3 paquetes de semillas N° 9.
3 paquetes de semillas N° 10.
3 paquetes de semillas N° 12.
6 cajas de ojalillos de color.
6 ovillos de hilo de cáñamo.
2 botellas de tinta para zapateros.
1 piedra extranjera para afilar, redondo, 0,04 centímetros de espesor y 0,40 centímetros de diámetro.

Drogas y Medicamentos

10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de cien gramos.
48 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
12 docenas de vendas Cambric de 5 por 5.
10 docenas de vendas Cambric de 5 por 10.
4 kilos de bicarbonato de soda.
20 kilos de pomada Helmerich.
250 gramos de sublimado corrosivo en polvo.
250 gramos sulfato de quinina.
500 gramos de tintura de nuez vómica.
300 gramos de aspirina Bayer en polvo.
500 gramos de extracto fluido de poligalo.
500 gramos de extracto de estigma de maíz.
500 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos de esencia de menta.
5 gramos de óxido de mercurio (amarillo).
1 litro de ácido nítrico.
1 litro de ácido clorhídrico.
1 litro de amoníaco.
1 litro de bencina rectificada.
1 litro de bálsamo de Fioravanti.
1 litro de esencia de Wintengren.
2 litros de aceite de almendras.
500 gramos de hojas de coca.
1000 gramos de ungüento mercurial doble.
1000 gramos de pomada de belladona.
3 metros hule colorado impermeable para mesa de operaciones.
4 jeringas para oídos.
3 palanganas enlozadas.
3 riñones enlozados.
3 orinales de vidrio forma violín.
3 chatas enlozadas.
2 irrigadores enlozados de dos litros.
3 piezas de tela inglesa.
24 frascos de aceite ricino Erba en frascos de 50 gramos.
6 frascos de pastillas comprimidas de Vichí.
12 pares de anteojos ahumados.
24 cepillos para dientes.
4 tijeras rectas de 16 cms. de largo más o menos.
4 tijeras curvas de 15 cms. de largo más o menos.
6 cánulas de vidrio de doble corriente para inyecciones uretrales.
6 cánulas completas para enemas rectales.
2 litros de formol.
12 cajas de pastillas de formalina.
2 resmas de papel para despacho.
12 cajas de sinapismos Rigollot.
6 litros de agua oxigenada.
4 sondas acanaladas de 15 centímetros de largo.
12 agujas surtidas para sutura.
Rótulos con las siguientes inscripciones: «Uso interno», «Uso externo» «Uso indicado» «Por cucharadas», «Gárgaras», «Agítese el frasco», y «Veneno». Doscientas de cada una.

Semillas

200 gramos de tomate de Ponderosa
200 gramos de tomate del Mikado.
100 gramos de tomate Perfección.
200 gramos de pimientos dulces de Calahorra.
100 gramos de pimientos colorados largo común.
5 kilos de porotos Alger de ramas.
5 kilos de porotos Morel D'Or enanos.
5 kilos de porotos de Cuba Dolichos.
500 gramos de sandía colorada colosal.
500 gramos de sandía de Valencia.
100 gramos de melón ananás de América.
100 gramos de melón de Horefleur.
50 gramos de melón azucarado redondo.
50 gramos de melón azucarado; carne verde.
50 gramos de melón de Malta carne colorada.
100 gramos de melón moscatel de los Estados Unidos.
50 gramos de melón Bola de Oro.
100 gramos de melón azucarado de Tour.
100 gramos de melón de Valencia.
50 gramos de melón Cantalup negro de Camoens.
50 gramos de melón Cantalup Prescot temprano.
100 gramos de melón Cantalup Delicia de la Mesa.
50 gramos de melón Cantalup Plateado.
500 gramos de zanahoria media larga de Chantenay.
500 gramos de zanahoria media larga de Carentón.
500 gramos de zapallitos redondo de tronco.
5 kilos de zapallo largo Angola.
500 gramos de zapallo amarillo gue so de París.
3 kilos de zapallo forrajero.
300 gramos de repollo grande crespo de Vertus.
300 gramos de repollo monstruoso de Barletta.
200 gramos de lechuga blanca gigante.
500 gramos de lechuga blanca de Baravia.
200 gramos de lechuga col de Nápoles.
100 gramos de lechuga Imperial.
10 kilos de maíz blanco arrugado para choclo.
500 gramos de coliflor de Nápoles temprano.
500 gramos de perejil crespo.
500 gramos de rabanitos redondos rosados punta blanca.
200 gramos de escarola crespa Imperial.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz; Julio 23 de 1920. — Unión Telefónica N° 4; Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-30 julio

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría durante el mes de Agosto del corriente año de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

PAN Y HARINA

1400 kilos de pan de primera en pancitos de ochenta gramos.
65 kilos de harina de primera.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día treinta y uno del corriente a las diez antemeridiano y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del veinticinco de Febrero de 1916.—Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.—Buenos Aires, Julio 26 de 1920.—El Contador.

v-31 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las diez horas la provisión durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

La adjudicación se hará aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento.

Se previene a los señores licitantes que es obligatorio presentar muestras de los artículos que se ofrecen, siempre que sea posible. — Expediente 496—A—920.

PARA EL SERVICIO DEL RACIONAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y PRESOS

70 kilos de azúcar R. A. en terrones
500 kilos de azúcar Tucumana de primera clase extra.
1300 kilos de azúcar Tucumana de segunda clase blanca.
80 panes de hielo cristalino.
12000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
73 kilos de manteca fresca.

PARA EL RACIONAMIENTO DE LOS OFICIALES Y TROPA DEL DESTACAMENTO

7 kilos de azúcar R. A. en terrones
155 kilos de azúcar Tucumana de primera extra.
25 kilos de manteca.
400 litros de leche.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LOS TALLERES

4 docenas de copas de agua de cristal
100 lámparas eléctricas de 10 bujías.
100 lámparas eléctricas de 32 bujías.
100 lámparas eléctricas de 50 bujías.

PARA LA ELABORACION DE PAN

16000 kilos de harina tipo Favorita.
16000 kilos de harina tipo Especial.

PARA LA ELABORACION DE FIDEOS

6000 kilos de harina tipo Especial.
1000 kilos de harina tipo Favorita.
2 kilos de clavos de 0038.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LOS BOLETINES

15.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 055 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros en bobinas de 87 centímetros.
70 litros de kerosene.
1 caja de remaches para Duplex, según muestra.
12 agujas Milano 00.
1 cepillo para correspondencia.
8 lápices azules.
8 lápices azules y colorados.
1 frasco de tinta negra para escribir.
5 hojas de papel secante.
2 cajas de plumas Leonard N° 516
6 lápices Faber número 2.
1 block de papel de oficio rayado.
50 guiones para máquina Typograph cuerpo 7 8 o 10.
50 comas para máquinas Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
20 puntos para máquina Typograph, cuerpo 7, 8 o 10.
15 litros de glicerina.
6 tiras de goma de 048 por 002 por 0002 3/4 de espesor.
2 y 1/2 suelas cuero salteño para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kilos de resina.
6 carreteles de hilo blanco N° 25
6 cepillos de bronce para limpiar composición.
1 bolsa de harina para hacer engrudo
4 metros y 40 centímetros para pase de agua de Typograph.
2 gruesas de tuercas para acuñar formas.
3 gomas para borrar lápiz.
2 gomas para borrar tinta.
10 metros de goma para gas de máquina Typograph.
1 juego completo de machos de pase mediano y doble.
1 juego completo de mechas.
1 morsa paralela de 12 centímetros.
1 juego de limas para acero.
1 juego de limas para bronce.
6 piezas número 310 para máquina Typograph.
6 piezas número 311 para máquina Typograph.
6 piezas número 312 para máquina Typograph.
2 kilos de cuadratines cuerpo 6.
12 expulsadores.
500 ganchitos para matrices.
500 remaches para ganchitos de matrices.
100 anillos espacios para Typograph.
150 galeras de hierro de 65x12 ó 65x08 para composición.
20 galeras de hierro de 65x15.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LA FARMACIA

25 kilos de azúcar R. A. en terrones
2 cacerolas enlozadas de 250 gramos
1 cacerola enlozada de 100 gramos.
— El secretario.

v-31 julio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día veinte de Agosto del corriente año a las quince horas para el arriendo por cinco años de cincuenta y siete hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración —Paseo Colón 1407, Capital Federal— o al Intendente del Campo de Los Andes—Tunuyán, Mendoza— pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 16 de 1920.—Claudio Rosales, Coronel-Secretario.

v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto del corriente año a las 15 horas para el arriendo por cinco años de 57 hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo, y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo Los Andes, Tunuyán Mendoza, pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920.

v 20 agosto.

Llámase a licitación por el término de 30 días, para arrendamiento del potrero de «Las Lajas» situado en la Gobernación del Neuquen, por el término de cinco años y con el pago adelantado por trimestre.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 15 horas del día 16 de Agosto de 1920, en el papel sellado de práctica y con el domicilio de los proponentes, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, Paseo Colón 1407, Capital Federal pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920. —

v-26 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Concarán Zona del F. C. Pacífico, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos; Reconquista 575 — Buenos Aires, Junio 28 de 1920. —

v-27 julio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día veinticinco de Agosto próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de Córdoba.—Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

v-25 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas doce (612) toneladas métricas de «Carbón tipo Cardiff».

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día veintiséis de Agosto de 1920 a las quince y treinta en presencia de los interesados que concurran.—El Director General.

v-26 agosto

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de tres (3) camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v-18 agosto

Se llama a licitación para el suministro de (2100 ton:) dos mil cien toneladas de leña de quebracho colorado campana, o de urunday y guayacán, si estas reunen las mismas condiciones que las de quebracho, en cuyo caso la cantidad a proveer será de (2.450 ton:) dos mil cuatrocientas cincuenta toneladas, con destino a la maquinaria de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 18 y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1920. José I. Goñi, Secretario.

v 31 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (4.560 ton:) cuatro mil quinientas sesenta toneladas de ácido sulfúrico de 66° Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50° Baumé, y la de (10.560 ton:) diez mil quinientas sesenta toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de aluminio deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1920. José I. Goñi, Secretario.

v 14 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 30 de Julio de 1920; para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubrificantes cuya cantidad aproximada y lugar donde se encuentran se detalla a continuación.

Almacenes Tafí Viejo; 2.800 o lo que resulte más o menos.

Almacenes Cruz del Eje 200 o lo que resulte más o menos,

Almacenes San Cristóbal 21 o lo que resulte más o menos,

Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden retirarse ya sea por carta o personalmente, en la Superintedencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo N° 459; todos los días hábiles de 13 a 15 y los Sábados de 9 a 11. — La Administración

v. 30 julio

Llamase; a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo; a las 15 horas; para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes; (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista N° 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

v-8 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elisa Perichón de Senepart en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Fernando Luis Senepart. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Escolástica Funes de Estrella en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Estrella. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Sánz de Bernaola por sí y sus hijos menores doña Esperanza, doña Francisca Higinia don Francisco Feliciano y don José Antonio Bernaola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Bernaola. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana González para sus hijos menores don Bernabé, don Eduardo, don Urbano, don Raúl y don Francisco Giménez, en su carácter de hijos legítimos del ex-agente de la policía de la Capital, don Manuel Giménez. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jova Villafañe de Romero por sí y sus hijos menores doña Vicenta del Carmen, don Pedro Toribio y doña María Estela Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Basilio Romero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Navarro de Guerin, por sí y sus hijos menores, don Fernando José y don Carlos Alberto Guerin, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Andrés Guerin. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benigna Rosa Olivera de Díaz en su carácter de viuda del ex-bombero de la Capital, don Manuel Antonio Díaz. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANSELMO ZAPATA, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — El secretario

v-28 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CAYETANO POMPEO, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Taglian», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — El Secretario.

v-14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don NAZARENO GROSSONI que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ROQUE LANGELOTTI, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación

de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rosado, quien debe apersonarse a la Seccion Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1920. — El Secretario.
v-10 agosto.

~~~~~~

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Deperle de Baragiola, por sí y sus hijos menores don Jordán Luis Francisco y don Osvaldo Eugenio Baragiola en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Jordán Baragiola. — Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — El secretario.
v-31 julio.

~~~~~~

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía Bolo Bolaño de Lucero, en su carácter de viuda del ex-Juez Federal don Pedro T. Lucero. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — El secretario.
v-31 julio.

~~~~~~

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente a don Jean y George Hersent, para que dentro de dicho plazo ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 17,10 oro sellado o su equivalente de pesos 38,86 moneda nacional importe de la deuda que en concepto de reparos aduaneros tienen pendiente con el Fisco, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 16 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El secretario.
E 26 julio S. p/p/ v.5 agosto ($ 20 m|n.)

~~~~~~

ADUANA DE LA CAPITAL

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor Miguel Marrasí y a todo el que se considere con derecho a dos (2) paquetes en junto veinticuatro (24) latas conteniendo doce (12 kilos de manteca salada y una (1) damajuana vino blanco artículos secuestrados al referido señor la sentencia recaída en el respectivo expediente 225—C—920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:
«Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales».
Bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.—Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Julio 23 de 1920.—El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.
v-29 julio

~~~~~~

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de la Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente edicto al señor «H. Sindani» y a todo el que se considere con derecho a un (1) retazo de género azul de tres (3) kilos de peso, artículo secuestrado a dicho señor para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo expediente 16—T—920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se concurriera en el término fijado.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 23 de 1920.—El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.
v-31 julio

~~~~~~

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores «Hermann Pinkauf Enrst Pinkas y Karl Kadlers», y a todo aquél que se considere con derecho a tres carabinas secuestradas a los referidos señores, la sentencia recaída en el respectivo expediente 192—S—920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:
«Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales».
Bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.—Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Julio 23 de 1920.—El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.
v-29 julio

~~~~~~

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de la Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente edicto al señor «Ernesto Brandi» y a todo el que se considere con derecho a nueve (9) cajitas de bisolfato y a una (1) de hidroclorato artículos secuestrados a dicho señor para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo expediente 131—R—920, que se tramita ante la Oficina del suscrito bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 23 de 1920.—El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.
v-31 julio

~~~~~~

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de la Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente edicto a los señores «Mateo Chawa, H. Chawa y Antonio Valtovas», y todo el que se considere con derecho a diez (10) cortes de casimires secuestrados a los referidos señores para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo expediente 393—V—920 que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se concurriera en el término fijado.—Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Julio 22 de 1920.—El Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.
v-31 julio

~~~~~~

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor «Antonio Giménez», y a todo el que se considere con derecho a veinticuatro (24) pistolas secuestradas a dicho señor la sentencia recaída en el respectivo expediente 51—J año 1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:
«Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».
Bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.—Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Julio 23 de 1920.—El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.
v-31 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, a Jolí Medrano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.
E. 21 junio 594-S/p. p. v. 27 julio.

~~~~~~

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a David Eduardo Messore, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Junio 11 de 1920.—José F. Calvo, secretario.
E. 21 junio 596-S/p. p. v. 27 julio.

~~~~~~

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo que se les sigue a: Antonio Ciera, por robo; Alvarez Pedro o Albornoz o Albornaz, por hurto; N. Ruis o José Ruiz o Mario Ravier, por robo; Alcides Castagno, por hurto; José Ventura, por lesiones; Jané Gabino, por disparo de arma de fuego y lesiones; Juan Cavilli Hijo, por defraudación; Rafael Mosquera, por disparo de arma de fuego, Atilio Conti, por estafa; Abelina García por defraudación, Luis V. Bouché, por malversación; y Alberto Masini, por defraudación. Si los hace saber que si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.—Germán F. Blaksley, secretario.
E. 21 junio 598-S/p. p. v. 27 julio.

~~~~~~

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Salvador Catalano», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.—Buenos Aires, Junio siete de mil novecientos veinte.—Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 21 junio 597-S/p.p. v. 27 julio.

~~~~~~

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Porfirio Cabaña, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Junio 11 de 1920.—J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 21 junio 599-S/p.p. v. 27 julio.

~~~~~~

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Fiori o Tomás Clemente Fiori, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones, en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio nueve de 1920. — Carlos Schatz, secretario.
E. 21 junio 600-S/p.p. v. 27 julio.

~~~~~~

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santiago Motta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.
E 30 junio 605 S/p.p. v 4 agosto

~~~~~~

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don León Vinan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.
E 30 junio 605 S/p.p. v 4 agosto

~~~~~~

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Facal, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E 30 junio 607 S/p.p. v-4 agosto

~~~~~~

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Carmelo Gaudio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. —
E. 30 junio № 601 S/p. p. v- 4 agosto.

~~~~~~

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza al procesado «Silvestre Zamboni», por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de quiebra fraudulenta y estafa, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —
E. 30 junio № 602 S/p. p. v- 4 Agosto.

~~~~~~

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Manuel Saldaño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. —
E. 30 junio № 603/Sp. p. v- 4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio E. Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E 1º julio 608 S/p.p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ismael Pecille, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Alberto Speroni, secretario.
E. 1º julio Nº 609 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Abelardo Fernández», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 1º julio Nº 610 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pastor Acuña, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E 1º julio 611 S/p.p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Garrido o Emilio Gastón», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 1º julio Nº 612 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Pérez, a fin de que comparezca al Juzgado Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciera dentro del plazo establecido. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E 3 julio 614 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a los prófugos «Angel M. Alices», acusado de defraudación, «Ceferino González» acusado de defraudación; «Antonio Fernández» acusado de hurto y «Mario Fay» acusado de robo y daño intencional, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E 3 julio 615 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Manuel Iglesias, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. -- Buenos Aires, Junio veintitrés de mil novecientos veinte.
E 3 julio 616 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Rossi, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de destrucción parcial de instrumento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E 3 julio 617 S/pp. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Bustamante, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E 1º julio 613 S/p. p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arturo Stuven», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 23 julio Nº 627 S/pp. v.25 agosto.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don «Antonio Curros», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920.—M. Echegaray, secretario.
E. 23 julio Nº 628 S/pp. v.26 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Ciampa» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 julio — 629 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alí Bitara» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 julio — 630 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Napoleón Gallo o Carlos López», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires, Junio treinta de 1920.— Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, tercer piso.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 julio — 631 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Donato Galotta», ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 28 de 1920.—Juan Carlos Delheye, secretario.
E 24 julio — 632 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena a cargo del Juzgado del doctor Saúl M. Escobar se cita al señor «Juan Berenguer», para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece.—Buenos Aires Mayo cinco de 1920.—Carlos M. Castellanos secretario.
E 21 julio — 633 S. p.p. v-27 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Miguel L. Jantus, a cargo interinamente por disposición Superior del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital del doctor Saúl M. Escobar se cita por el término de tres días al señor Vicente Covello, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal de la Capital doctor Benjamín García Torres, en representación del Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos (vía de apremio) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno si no comparece.—Buenos Aires Mayo quince de 1920.—Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
E 24 julio — 634 S. p.p. v.27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Sabatosky», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. —Buenos Aires Junio 24 de 1920.—Local del Juzgado. Talcahuano y Lavalle, tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.
E 24 julio — 635 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Lemos» acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Junio 25 de 1920 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 24 julio — 636 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Emilio Manzur», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 26 de 1920.—David Uriburu, secretario.
E 24 julio — 637 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «David J. Cohen», acusado por quiebra; a «Eduardo Lonnes o Weinz», por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaría del suscrito, á estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires treinta de Junio de 1920. —Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia: tercer piso.
E 24 julio — 638 S. p/p/ v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Suárez o Carone», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires Julio tres de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 julio — 639 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simiene o Simones», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 26 julio—610 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—611 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—642 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—643 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—644 S. p/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—645 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—646 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—647 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—648 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—649 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—650 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puiguriguer», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—651 S. vp/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—652 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón García», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—653 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—654 S. p/p. v_28 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente M. 8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del edicto a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides por don Nicolás Ragni, patrón de la balandra «La Baskoasto», cuyas características son Construcción madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras pintados de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones Eslora 4.05 metros, manga 1.57 metros, y puntal 0.55 metros, suponiéndose pertenezca al paylebot «Colomba», naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio del año ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene 7 costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760-I, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes,

Eslora. 4.50 mts. manga 1.25, puntal 0.41, forrada con tablas de cedro pintada de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula y pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289-E, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto; a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaicurú, Jurisdicción de la Suprefectura de Esquina; por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente C. 1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características:

Eslora: 3,90 metros;
Manga 1,18 metros; y
Puntal: 0,47 metros; está pintada interiormente de azul; la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco, de pino de tea, roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1920.—Pedro P. Ungaro Oficial Primero.

v- 21 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 75822

MUSCU-LAXOL

Julio 5 de 1920. — Celestino J. Casalins. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (corregida). — Aviso Nº 3703.

E. 20-julio v 27-julio

Acta Nº 72186

RECORDIER

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxoby — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída) — Aviso número 3786.

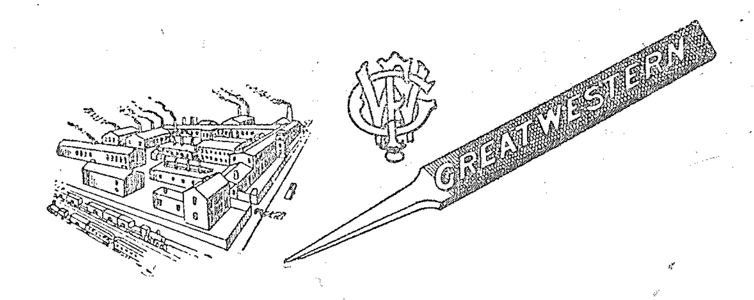
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 75944



Julio 12 de 1920. — Vigil Blanco y R. Monte; Sociedad Regular Colectiva. — Para distinguir sidra Champagne en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3825.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 76010



Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3911.
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 76012

KEARNEY & FOOT

(K&F)

Julio 15 de 1920.—Kearney y Foot Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10.—Aviso número 3913.
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 76017

MAXI-MILL

Julio 15 de 1920.—The Bullard Machine Tool Company.—Para distinguir tornos y aparatos de agujerear de la clase 5.—Aviso número 3918.
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 76021



Julio 15 de 1920.—Stahlberg y Rigetti —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física matemáticas, científicos, y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6.—Aviso número 3853.
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 76018

MULT-AU-MATIC

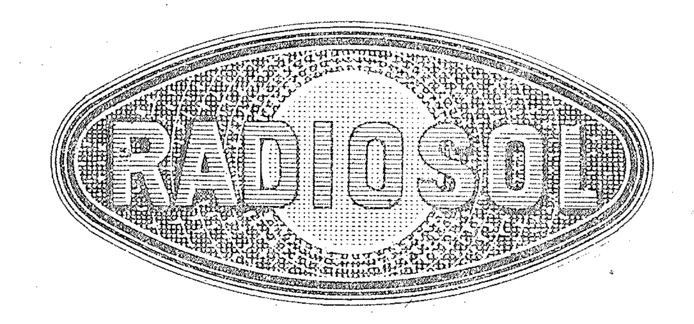
Julio 15 de 1920.—The Bullard Machine Tool Company.—Para distinguir máquinas de usos múltiples de la clase 5.—Aviso número 3919.
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 61136



Marzo 5 de 1918. — C. F. A. Broel. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituida). — Aviso Nº 3316.
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 66256



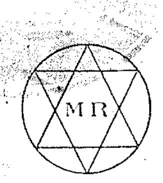
Marzo 12 de 1920. — R. O. Lix Klett y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14 (substituída).—Aviso Nº 3877.
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 69596

SYMONS BROTHERS COMPANY

Septiembre 11 de 1919. — Symons Brothers Company. — Para distinguir maquinaria para triturar y tamizar minerales, sus componentes y accesorios, de la clase 5 (modificada). — Aviso número 3733
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 70798



ARGENTINAS

Octubre 28 de 1919. — Hijos de Miguel Ruiz — Para distinguir alpargatas y zapatillas en general de la clase 16 (modificada). — Aviso Nº 3707.
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 75945

Bilz Fabrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima

Julio 13 de 1920. — Bilz, Fábrica de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima.— Para distinguir productos farmacéuticos y aguas minerales de la clase 2—Aviso número 579.
E 27 julio v_31 julio

Acta Nº 75950

ANTIRUHR

Julio 13 de 1920.—Edgar M. Crohn.—Para distinguir específicos veterinarios, de la clase 2.—Aviso número 3731.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75955



Julio 13 de 1920.—La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de Carnes Congeladas.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 —Aviso número 3807.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75956

JUVENIA

Julio 14 de 1920. — Fabrique Juvenia, Didisheim Goldschmidt Fils y Cie.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y selvicultura tonelería de la clase 5.—Aviso número 3865.

E 27 julio v.31 julio

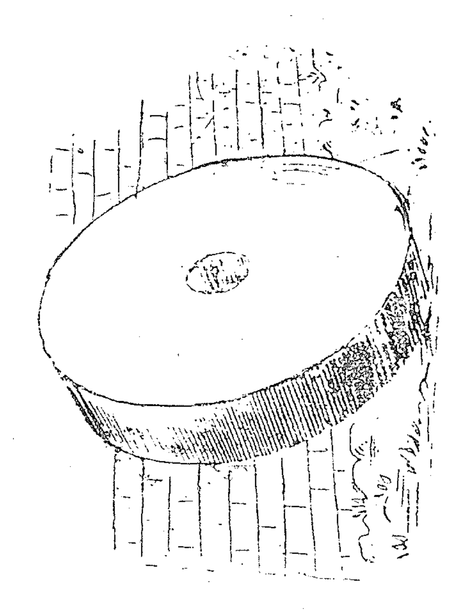
Acta Nº 75958

DUCLOY

Julio 14 de 1920. — Cahova y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cesterías, de la clase 10.—Aviso Nº 3529.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75961



Julio 14 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 3649.

E 27 julio v.31 julio

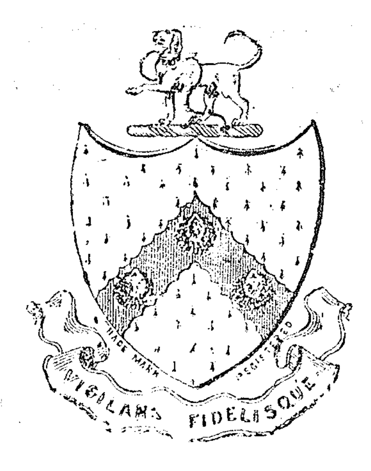
Acta Nº 75972

TRINCHERA

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 16. — Aviso Nº 3870.

E 27 julio v.31 julio

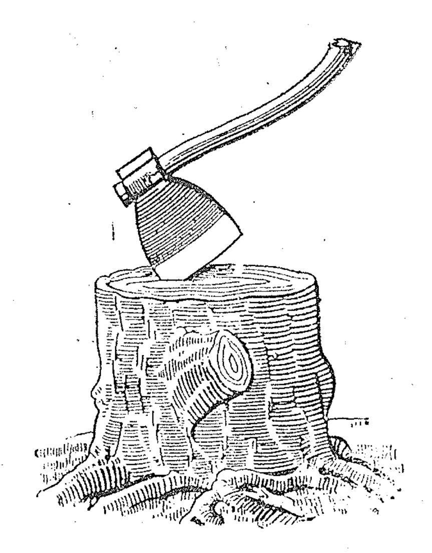
Acta Nº 75962



Julio 14 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso 3650.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75963



Julio 14 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso 3651

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75964

Triton



Julio 14 de 1920. — A. S. Norsk Fiskeindustri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3652.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75965



Julio 14 de 1920. — Hebb Motors Co.— Para distinguir camiones, automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3653.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75966

HOWE

Julio 14 de 1920. — Howe Lamp y Mfg Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. con excepción de motores y dínamos.—Aviso Nº 3654.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75968

INVARIABLE

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3656.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75969

INVARIABLE

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3657.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75970

INVARIABLE

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3868.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75971

INVARIABLE

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de harinas. — Aviso Nº 3869.

E 27 julio v.31 julio

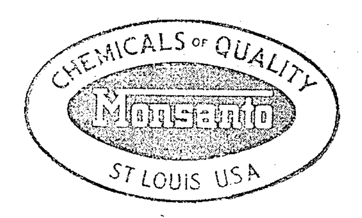
Acta Nº 75973

HUPMOVILE

Julio 14 de 1920. — Hupp Motor Car Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3871.

E 27 julio v.31 julio

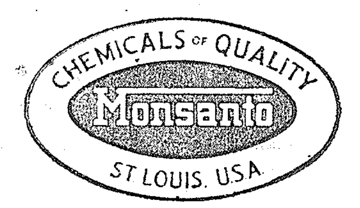
Acta Nº 75974



Julio 14 de 1920. — Monsanto Chemical Works. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso Nº 3872.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75975



Julio 14 de 1920. — Monsanto Chemical Works. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3873.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75976

APOLLO

Julio 14 de 1920. — Adolfo Teubaum — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3834.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75977

FERRET

Julio 14 de 1920. — Adolfo Teubaum —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3833.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75979

CELES

Julio 14 de 1920. — William Thomson Dickson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso Nº 3741.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75980

CELES

Julio 14 de 1920. — William Thomson Dickson. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3742

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75982

RUDGE-WHITWORTH

Julio 14 de 1920. — Rudge, Whitworth Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3739

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75983



Julio 14 de 1920. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 3735

E 27 julio v.31 julio

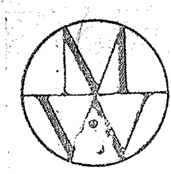
Acta Nº 75984



Julio 14 de 1920. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 3737

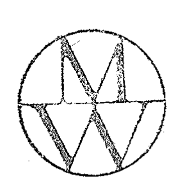
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75939



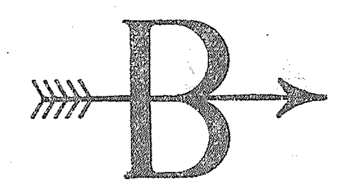
Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contrear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3820.
E-27 julio v-31 julio

Acta Nº 75940



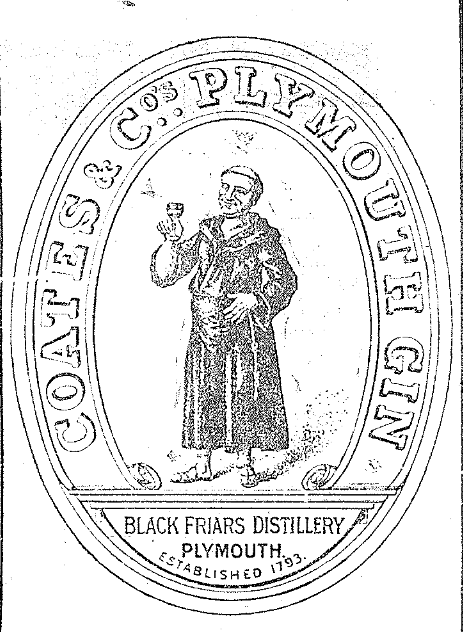
Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza; calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3819.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75942



Julio 12 de 1920 — Aktiebolaget Bofors. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3816.

Acta Nº 75943



Julio 12 de 1920. — Coates y Cía. — Para distinguir ginebra en general de la clase 23. — Aviso Nº 3826.

Acta Nº 75941



Julio 12 de 1920. — Aktiebolaget Bofors. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3815.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75928



Julio 12 de 1920. — Mech Bindfadenfabrik Immenstadt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3810.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75916



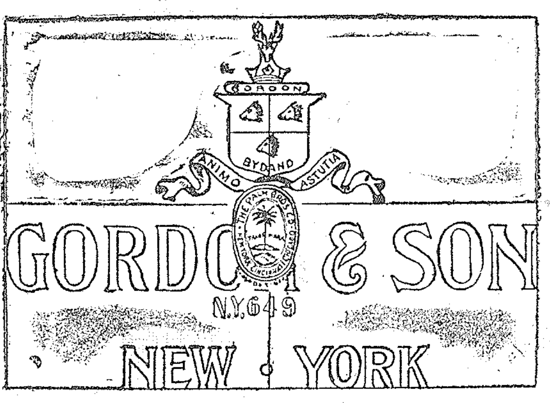
Julio 12 de 1920. — Rodrigo Roger. — Para distinguir calzados de la clase 16. — Aviso Nº 3828.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75218



Junio 7 de 1920. — W. G. Blanchflower. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (substituída). — Aviso Nº 3717.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75681



Junio 28 de 1920. — Gordon y Son. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7 (corregida). — Aviso Nº 3582.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75813



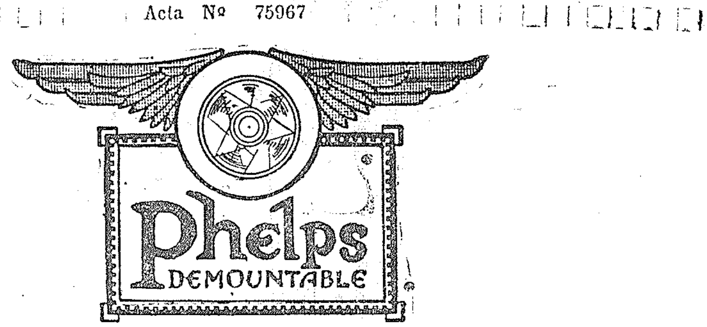
Julio 8 de 1920. — Du Pont Young Corporation. — Para distinguir polvos de talco y polvos en general de la clase 16 (envase) — Aviso No 3724.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75879



Julio 8 de 1920. — Manuel F. Domínguez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3775.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75967



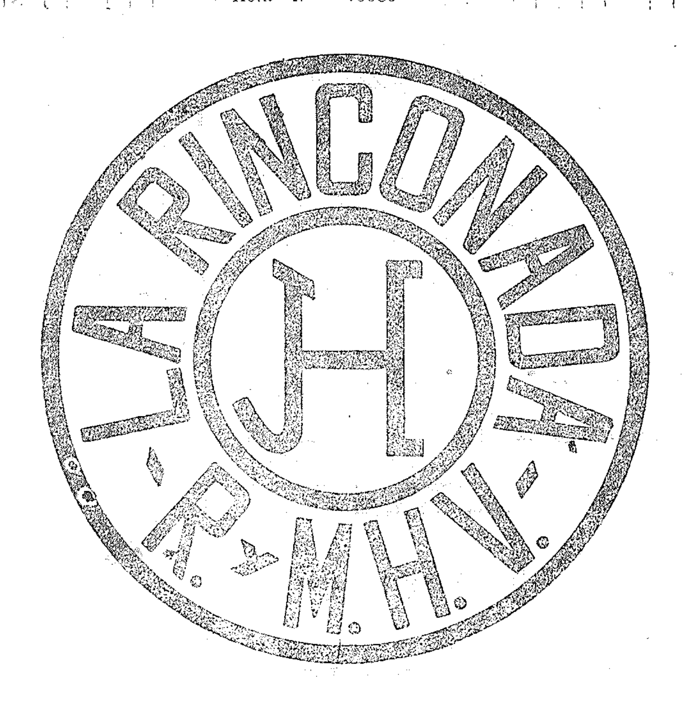
Julio 14 de 1920. — The Phelps Manufacturing. Cº. — Para distinguir ruedas desmontables para vehículos en general; de la clase 12. — Aviso Nº 3655.
E 27 julio v.31 julio.

Acta Nº 75978



Julio 14 de 1920. — F. Bianchini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3876
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75989



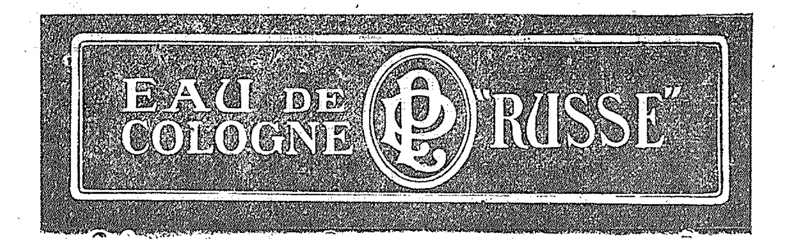
Julio 14 de 1920.—Rafael Herrera Vegas y Marcelino Herrera Vegas.—Para distinguir quesos de la clase 22.—Aviso Nº 3866
E 27 julio v.31 julio

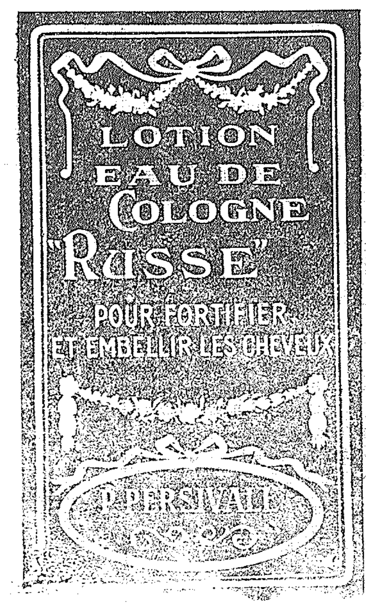
Acta Nº 75991



Julio 14 de 1920.—Noé Milani y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso número 3804.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 65997





Julio 15 de 1920.—Pio Persivale.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16.—Aviso número 3893.
E 27 julio v.31 julio

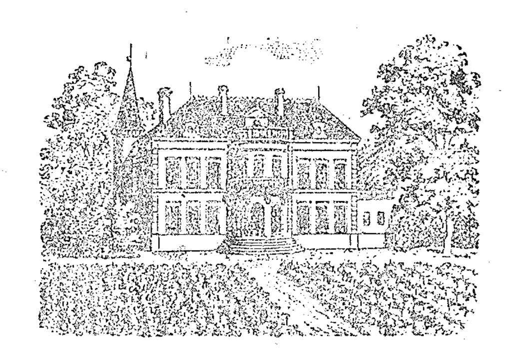
Acta Nº 75998

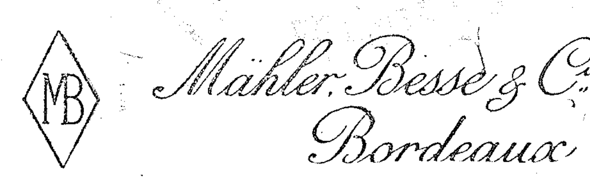




Julio 15 de 1920.—Pio Persivale.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16.—Aviso número 3892
E 27 julio v.31 julio

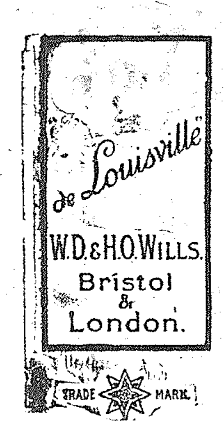
Acta Nº 76000





Julio 15 de 1920.—Mahler Besse y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso número 3830.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75985



Julio 14 de 1920. — British American Tobacco Cº. Ltd. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 3738.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75987



Julio 14 de 1920. — César Vicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 3888.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75988

SALUS PECTORIS

Julio 14 de 1920. — Cesar Vicchi. — Para distinguir medicina de la clase 2. — Aviso Nº 3890.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75990



Julio 14 de 1920.—Rafael Herrera Vegas y Marcelino Herrera Vegas.—Para distinguir quesos de la clase 22.—Aviso Nº 3867.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75992

BALTIC

Julio 14 de 1920. — Svensson Ohlsson y Cia. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 3882.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76002

DON LUSTRE

Julio 15 de 1920. — Pedro A. Ferrarotti. —Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3923.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75993

BALTIC

Julio 14 de 1920. — Svensson Ohlsson y Cia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Atículos de escritorio, máquinas de escibir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 3883.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75994

LUCANA

Julio 14 de 1920. — Teofani y Cº. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N 3884.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75995

ROVA

Julio 14 de 1920. — Strebelwerk Gm. B. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 3885.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75996

PERPETUO

Julio 14 de 1920. — Richeda y Compañía — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.—Aviso número 3886.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75999



Julio 15 de 1920. — Novelli y Dominicis — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22.—Aviso número 3891

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76001



Julio 15 de 1920. — A. Florio y Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso 3191.

E 27 julio v.31 julio

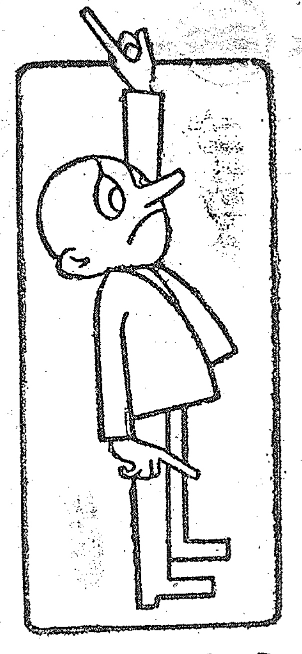
Acta Nº 76004

ALLIANCE

Julio 15 de 1920.—American Steel Foundries.—Para distinguir suplementos de enganche y guías para los mismos, material rodante para ferrocarriles, sus partes y accesorios de la clase 12.—Aviso Nº 3905

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76003



Julio 15 de 1920.—L. Palmucci y Cia. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso número 3904.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76006

SIMPLEX

Julio 15 de 1920.—American Steel Foundries.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 3907.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76007

AMERICAN

Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3908.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76008



Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3909.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76009



Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3910.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76013

STARTEX

Julio 15 de 1920.—International Cotton Mills.—Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.—Aviso número 3914.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76011



Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3912.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76014

McGRAW

Julio 15 de 1920. — The Mc. Graw Tire and Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3915.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76015



Julio 15 de 1920.—The Condor Lamp Manufacturing Cº.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso Nº 3916.

E 27 julio v.31 julio

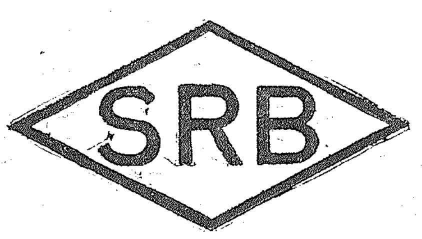
Acta Nº 76016

SUNLITE

Julio 15 de 1920.—The Condor Lamp Manufacturing Cº.—Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.—Aviso Nº 3917.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76019



Julio 15 de 1920.—The Standard Steel y Bearings Incorporated.—Para distinguir cojinetes en general sus partes y accesorios, de la clase 5.—Aviso número 3920.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76020

AMERICAN LA FRANCE

Julio 15 de 1920.—American La France Fire Engine Cº. Inc. — Para distinguir vehículos automóviles en general, de la clase 12.—Aviso número 3921.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76022

OVARIPINA SOFOS

Julio 15 de 1920. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.—Aviso Nº 3850.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76023

ORCHIPINA SOFOS

Julio 15 de 1920. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.—Aviso Nº 3851

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76026

ASCLEROSINA SOFOS

Julio 15 de 1920. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.—Aviso Nº 3852

E 27 julio v.31 julio

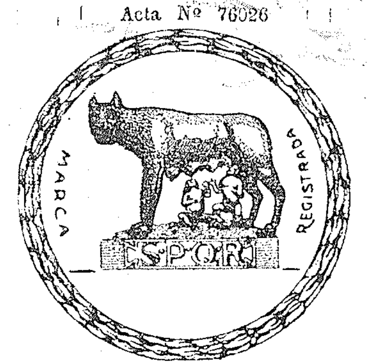
Acta Nº 76025

FRESNO

Julio 15 de 1920.—Juan Ortega.—Para distinguir substancias y jabones para limpieza en general de la clase 14.—Aviso Nº 3849

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76026



Julio 15 de 1920 — Osvaldo Rigamonti — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3.—Aviso número 3531.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76027

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. —Aviso número 3532.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76028

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso número 3522.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76030



Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso Nº 3846.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76029



Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso número 3845.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76031

NICKEL

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso número 3847.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76032

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 6.—Aviso Nº 3838

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76033

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 16.—Aviso número 3839.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76034

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12.—Aviso número 3840.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76035

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.— Aviso número 3841.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76036

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso número 3842.

E 27 julio v.31 julio

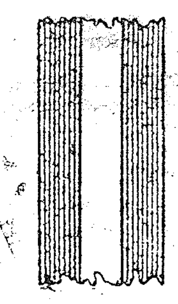
Acta Nº 76037

COPPER QUEEN

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso número 3848.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76038



Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso número 3844.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76039

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general de la clase 19.—Aviso Nº 3843.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76040







Julio 15 de 1920.—Rodolfo Gaertner y Enrique Lampe.—Para distinguir cigarros en general de la clase 21.—Aviso Nº 3747.

E 27 julio v.31 julio

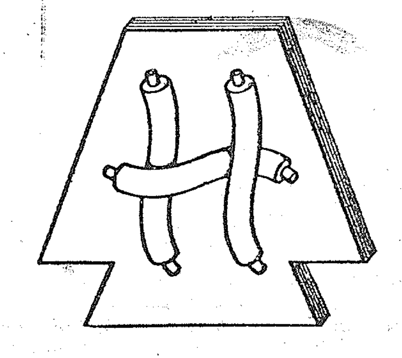
Acta Nº 76041

LINDA

Julio 15 de 1920.—James Keiller and Son Limited.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso número 3881.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 73371



Marzo 2 de 1920. — Hazard Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10, (Modificada). — Aviso Nº 3425.

E-27 julio v-31 julio

Acta Nº 75630

LAMBERT

Junio 26 de 1920. — Comte Charles De Lambert. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3479.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75874

LABORATORIO NEWTON

Julio 8 de 1920. — J. Ungar y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3722.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75875

ATHEMA

Julio 8 de 1920. — J. Ungar y Cía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; — Aviso Nº 3723.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75876

FOR EVER

Julio 8 de 1920. — Domingo Insaurgaray. — Para distinguir carretillas de la clase 12. — Aviso Nº 3721.

E-27 julio v-31 julio.

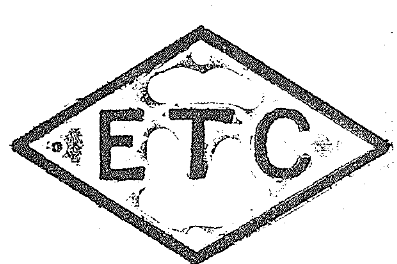
Acta Nº 75877

LOS NUEVOS

Julio 8 de 1920. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3428.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75878



Julio 8 de 1920. — Evans; Thornton y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3716.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75882

DARLING

Julio 8 de 1920. — Conautti y Cía. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3720.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75883

THE STERLING

Julio 8 de 1920.—Mercado y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3776.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75946

Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima

Julio 13 de 1920. — Bilz, Fábrica de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima— Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22.—Aviso Nº 3695.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75962



Julio 13 de 1920. — Mario Costantini.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticriptógamas, de la clase 1.—Aviso número 3861.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75965



Julio 3 de 1920.—Mario Costantini. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería, de la clase 5.—Aviso número 3862.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75963



Julio 13 de 1920.—Mario Costantini.—Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.—Aviso número 3860.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75981

"JAY JALLIFIER & Cie"

Julio 14 de 1920. — Jay Jallifier y Cíe.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso número 3740.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75986

SAMSON

Julio 14 de 1920.—Samson Tractor Company.—Para distinguir automóviles, camiones y máquinas y aparatos de tracción, de la clase 12.—Aviso número 3887.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75954



Julio 13 de 1920. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vinos en general de la clase 23.—Aviso número 3808.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75959



Julio 14 de 1920. — A. L. Bollini.—Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso número 3647.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75960



Julio 14 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3648.
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75880

ELECTRON

Julio 8 de 1920. — P. S. Fernández y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y ac-cesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3530. E-27 julio v-31 julio.

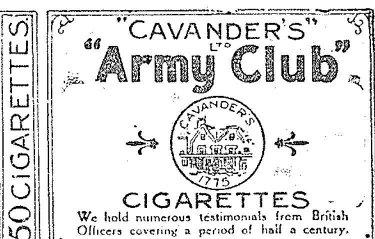
Acta Nº 75906

ZOÉ

Julio 12 de 1920. — Gedard Des-marest. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 3728. E-27 julio v-31 julio.

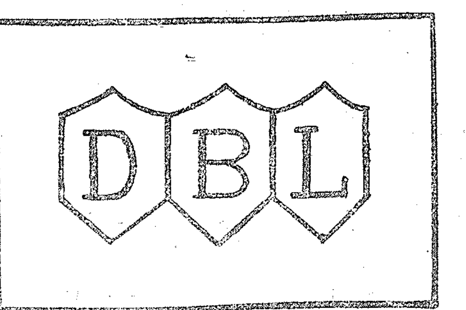
Acta Nº 75908





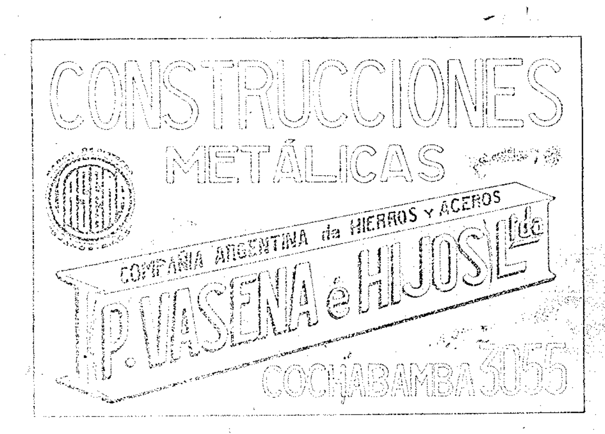
Julio 12 de 1920. — Cavanders Limited. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 3729. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75912



Julio 12 de 1920. — F. Bianco y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3806. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75918.



Julio 12 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros — (Pedro Vasena e hijos), Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3794. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 76005

AMERICAN STEEL FOUNDRIES

Julio 15 de 1920.—American Steel Foun dries.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 3906 E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75919



Julio 12 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros — (Pedro Vasena e hijos), Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y comple-mentos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agri-cultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura, y sel-vicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3795. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75920



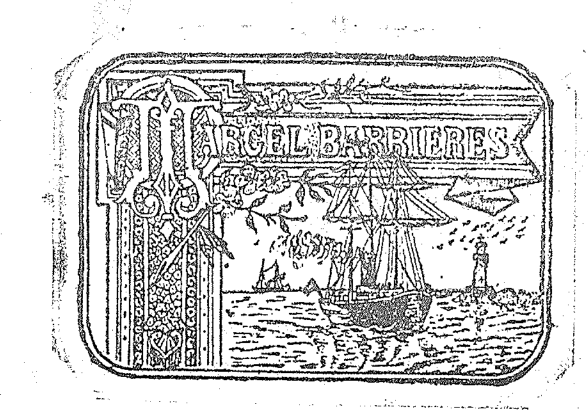
Julio 12 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros — (Pedro Vasena e hijos), Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, li-tografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de es-critorio, máquinas de escribir, calcular y contrear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3796. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75924



Julio 12 de 1920. — Antonio Miri — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 3782. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75927



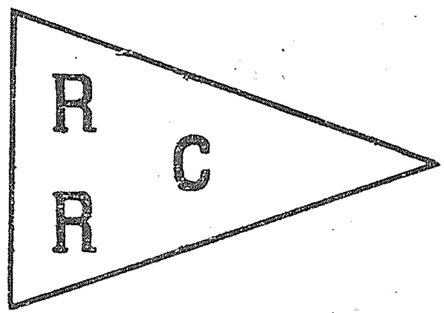
Julio 12 de 1920. — Marcelino Barrières. — Para distinguir conservas de pescado; de la clase 22. — Aviso Nº 3809. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75880

R C R

Julio 8 de 1920. — Rossi, Rafulo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 5. — Aviso Nº 3719.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75881



Junio 8 de 1920. — Rossi Rafulo y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3718.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75884

TOISON

Julio 8 de 1920. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3528.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75889

AL MERITO

Julio 8 de 1920. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3527.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75887

TERMO

Julio 8 de 1920. — Severino Camba y Luciano Chipa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3801.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75888

JUVENIA

Julio 8 de 1920. — Fabrique Juvenia; Didisheim Goldschmidt Fils y Cie. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 3799.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75889

TORERO

Julio 8 de 1920. — Reginald Thomas Dickinson Armitage — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3800.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75890



Julio 8 de 1920. — Arthur Dubsky, comerciando con el nombre de Metallwarrenfabrik. S. Dubsi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, — Aviso Nº 3792.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75891

PARLOGRAPH

Junio 8 de 1920. — Carl Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3791.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75894

CANTOPHON

Junio 8 de 1920. — Carl Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3787.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75893

PARLONETTE

Junio 8 de 1920. — Carl Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3783.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75894

PARLOPHON

Junio 8 de 1920. — Carl Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3789.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75895



Junio 8 de 1920. — Carl Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3790.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75896

INDIO

Julio 8 de 1920. — Pérez Gestoso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no alcohol de la clase 23, menos cerveza. — Aviso Nº 3802.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75901

DODWELL

Julio 12 de 1920.—Dodwell y Cº Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3646.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75897

BEAN

Julio 10 de 1920. — A. Harper Sons y Bean Limited. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3686.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75898



Julio 12 de 1920. — Luis Bertschi — Para distinguir quesos de la clase 22. — Aviso Nº 3803.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75899

DODWELL

Julio 12 de 1920. — Dodwell y Cº Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso Nº 3644.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75900

DODWELL

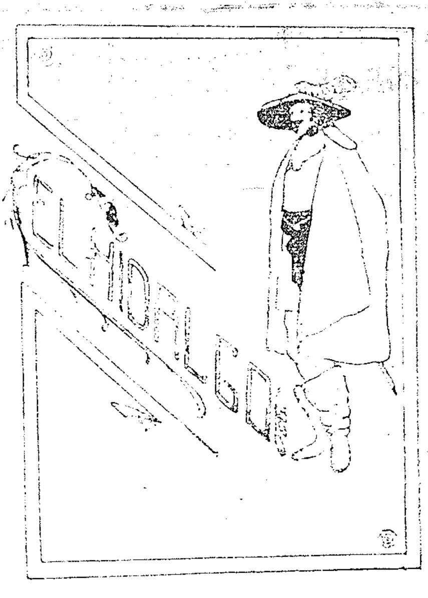
Julio 12 de 1920. — Dodwell y Cº Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias; no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3645.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75902



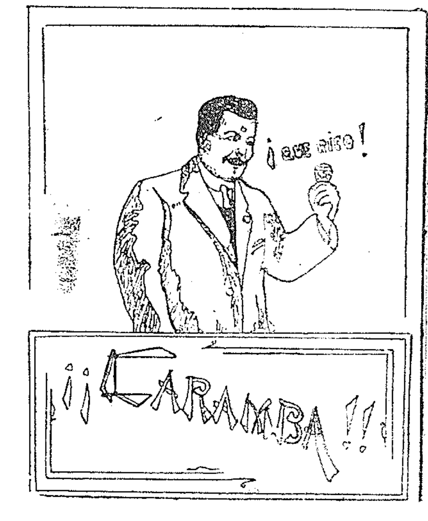
Junio 12 de 1920. — Cambre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3600.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75903



Junio 12 de 1920. — Cambre y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3601.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75904



Junio 12 de 1920. — Cambre y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3598.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75905



Julio 12 de 1920. — Isaac Faermann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, carpintería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contrastar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3599.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75907

CARON

Junio 12 de 1920. — Ernest Daltroff — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 3730.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75909

ROMANITE

Julio 12 de 1920. — Armand Muller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3725.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75910

ALGOR

Julio 12 de 1920. — Armand Muller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3726.
E-27 julio v-31 julio.

Acta 75911

COLVIN COMPO

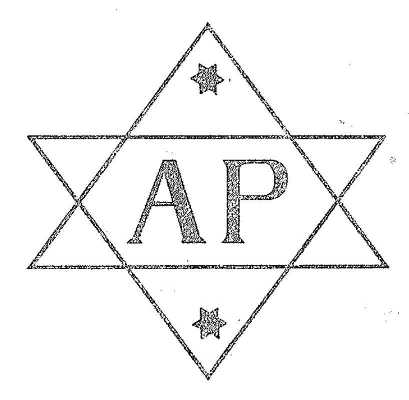
Julio 12 de 1920. — Armand Muller. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 8. — Aviso Nº 3727.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75913

SIMILIX

Julio 12 de 1920. — Amador Basgalup. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3805.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75914



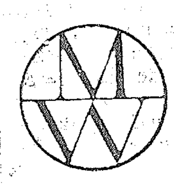
Julio 12 de 1920. — Indische Handels Compagnie. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23 — Aviso Nº 3827.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75915

IODO-ZARZAL

Julio 12 de 1920. — Santiago Barcia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3829.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75932



Julio 12 de 1920. — Mannesmannrohren Werke.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales; en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 8. — Aviso Nº 3824.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75921

ACRIOLINA

Julio 12 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3779.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75922



Julio 12 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 3777.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75923

ACRIOLINA

Julio 12 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3778.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75925



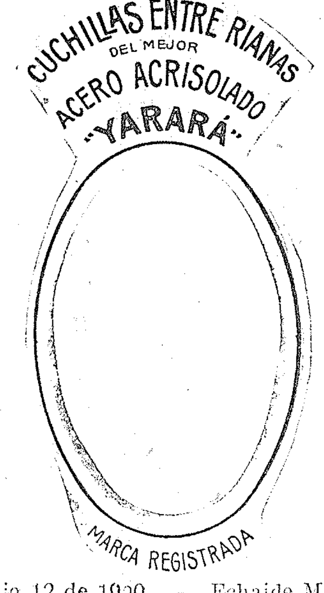
Julio 12 de 1920. — Pedro Trongé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3783.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75926

CLARISSA

Julio 12 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, artículos de menaje de bazar y hojalatería, de la clase 10. — Aviso Nº 3793.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75917



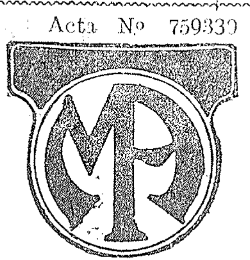
Julio 12 de 1920. — Echaide Meaza y Cía. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 3781.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75929



Julio 12 de 1920. — Deutsche Sprengstoff Actien Gesellschaft. — Para distinguir dinamita y demás materias explosivas, de la clase 1 — Aviso Nº 3811.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 759330



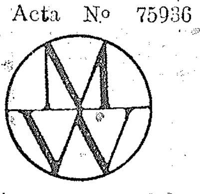
Julio 12 de 1920. — S. Smith y Sons. — (Motor Acceesories). Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3813.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75931



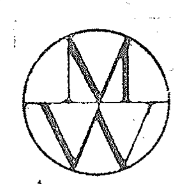
Julio 12 de 1920. — S. Smith y Sons — (Motor Accessories), Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12: — Aviso Nº 3812.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75936



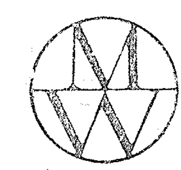
Julio 12 de 1920. — Mannesmann rohren Werke. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3818.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75933



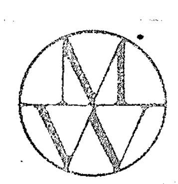
Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3823.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75934



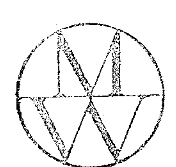
Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3822.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75935



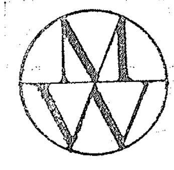
Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3821.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75937



Julio 12 de 1920. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12: — Aviso Nº 3814.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75938



Julio 12 de 1920. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3817.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 51935



EL EMBLEMA

Mayo 6 de 1918.—A. Pearce y Cº.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (substituída). —Aviso número 3629.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 63715

TOLUINA

Septiembre 2 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 (substituída).—Aviso Nº 3780.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 64234

METILENA

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 (substituída).—Aviso número 3784.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 64235

METILENA

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída)—Aviso número 3785.

E 27 julio v.31 julio

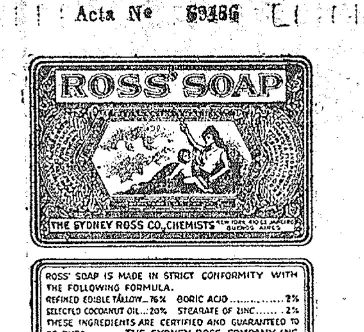
Acta Nº 69146



Agosto 25 de 1919. — James Munro y Son Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23 (modificada). — Aviso número 3734.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 69486

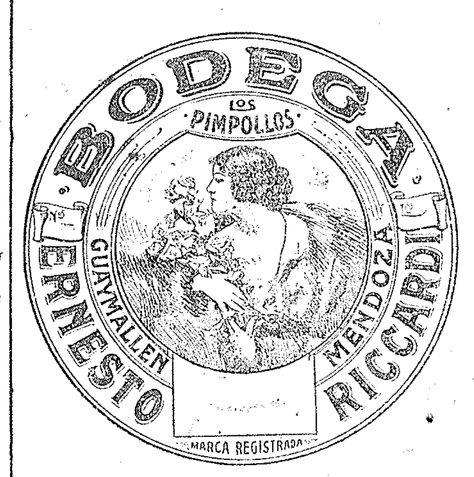




Septiembre 9 de 1919. — The Sydney Ross Company. — Para distinguir jabones de la clase 2 (modificada). — Aviso número 3875.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 70053



Septiembre 26 de 1919. — Ernesto Riccardi. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23 (modificada) — Aviso número 3800.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 73865

STAFFALLENS

Marzo 25 de 1920. — Stafford Allen y Sons Limited. — Para distinguir aceites esenciales en general de la clase 3 (modificada) — Aviso número 3732

E 27 julio v.31 julio

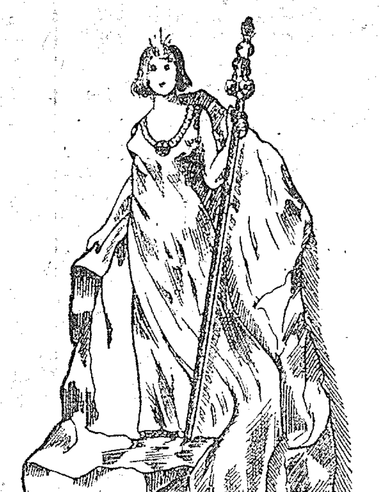
Acta Nº 75947

Suecia.

Julio 13 de 1920. — Bernardo Nardín—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.—Aviso número 3832

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 74417

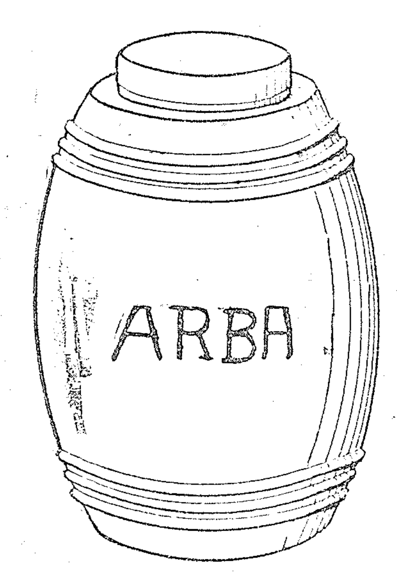


LA FAMOSA

Abril 22 de 1920. — Pujol Canut, Vila y Cía. — Para distinguir pastelería, confitería chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes de la clase 22 (modificada) —Aviso número 3863.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75462



Junio 17 de 1920. — Salvador Del Giudice y José M. Sáez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 3176.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75465

CRISTAL

Junio 17 de 1920 — Diedrichs y Denker. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4—Aviso número 3177.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75466

CRISTAL

Junio 17 de 1920. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.—Aviso número 3174.

E 27 julio v.31 julio

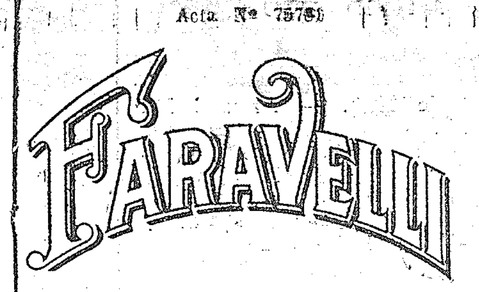
Acta Nº 75574

GABRIEL

Junio 23 de 1920.—Reginald Thomas Dukinson Armitage.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14 (modificada). — Aviso número 3798.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75781



Julio 2 de 1920.—Esteban Faravelli.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

E 27 julio v.31 julio

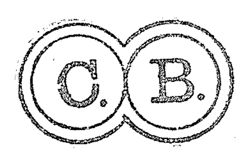
Acta Nº 75838



Julio 6 de 1920. — Domingo Martí Torres. — Para distinguir aceites en general de la clase 22.—Aviso Nº 3405.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75948



Julio 13 de 1920. — Juan Bradford. —Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso Nº 3831.

E 27 julio v.31 julio

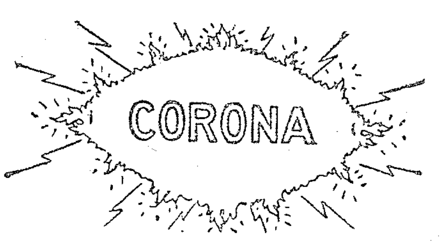
Acta Nº 75939



Julio 13 de 1920.—Duncan Hood y Cº. Inc.—Para distinguir cueros y pieles, sin preparar preparados y manufacturados de la clase 19.—Aviso Nº 3735.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75957



Julio 14 de 1920. — Reginald Thomas Dickinson Armitage. — Para distinguir calentadores, de la clase 14.—Aviso Nº 3864

E 27 julio v.31 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional